



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS:

EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO; CASO: TURISMO TISOC HERMANOS S.C.R.L PERIODO, 2018

PRESENTADO POR : Bach. Katerine Edliana Loaiza Humpire
Bach. Katherine Maryte Acurio Merma
Para optar al título profesional de Contador Público

ASESOR : DR. CPC. Armando Loaiza Manrique

CUSCO – PERU

2019



PRESENTACIÓN

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco.

Conforme con la disposición establecida en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco con la finalidad de optar el Título Profesional de Contador Público, ponemos a vuestra disposición el presente trabajo de investigación titulada **“EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO; CASO: TURISMO TISOC HERMANOS S.C.R.L PERIODO, 2018”**.

Con el objetivo de determinar en qué medida los beneficios del régimen MYPE tributario contribuyen a la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018

Con la presente investigación pretendemos optar al título profesional de Contador Público y poner en práctica todos los conocimientos adquiridos durante nuestra formación profesional en la universidad Andina del Cusco.

Las Tesistas



AGRADECIMIENTO

Dedico a Dios por guiar cada paso que doy, por brindarme confianza en mí misma y darme los medios necesarios para lograr este objetivo

A mis padres porque siempre quisieron lo mejor para mí y lo estoy logrando gracias a ellos, por su apoyo incondicional. Gracias por todo el cariño y comprensión, mis hermanos por apoyarme en todo momento y por estar siempre conmigo en los momentos que más necesitaba.

Agradecer también a mi Asesor de Tesis DR. Armando Loaiza Manrique por su orientación, a mis dictaminantes el DR. Juan Cancio Curiza Carrasco y la MGT. Julia Rita Sologuren Carrasco por sus enseñanzas y recomendaciones en el trabajo de investigación que ha sido posible, también a uno de los socios de la empresa Vladimir Tisoc Huillca por haberme brindado toda la información requerida para mi trabajo de investigación.

Bach. Katerine Edliana Loaiza Humpire

Agradecer a Dios todopoderoso, por ser luz en mi camino, por guiarme en cada paso que doy y ayudarme a seguir adelante.

A mis queridos padres, por haberme dado el don de la vida, por el apoyo incondicional que me han dado y llevado hasta donde estoy ahora.

Agradecer también a mi Asesor de Tesis DR. Armando Loaiza Manrique por su orientación, a mis dictaminantes el DR. Juan Cancio Curiza Carrasco y la MGT. Julia Rita Sologuren Carrasco por sus enseñanzas y recomendaciones en el trabajo de investigación que ha sido posible, también a uno de los socios de la empresa Vladimir Tisoc Huillca por haberme dado la confianza de su información requerida para mi trabajo de investigación.

Bach. Katherine Maryte Acurio Merma



DEDICATORIA

A Dios, por concederme el don de la vida, y ser luz en mi camino, por guiarme en cada paso que doy. Gracias Señor por estar a mi lado siempre.

A mi querida madre Modesta y a mi padre Juan Pablo de donde este me ilumina y me guía para seguir adelante, por haber sido siempre los pilares de mi formación como persona y en mi formación profesional.

A mis hermanos Juan Carlos y Micheel, y todos mis familiares y amigos quienes con su apoyo y su valioso aporte me ayudan a seguir adelante siempre.

Bach. Katerine Edliana Loaiza Humpire

A mi Padre Celestial que ha estado conmigo y me dio la paciencia necesaria para poder dar el paso que doy.

A mis padres Romulo y Lidia por su amor, trabajo y sacrificios en todos estos años, que me apoyaron y confiaron en mí, les dedico todo mi esfuerzo y trabajo puesto.

A todos mis familiares y amigos que siempre estuvieron conmigo dándome ánimos y consejos para terminar mis estudios y ser un profesional de éxito y seguir para adelante sin mirar atrás.

Bach. Katherine Maryte Acurio Merma



NOMBRES Y APELLIDOS DEL JURADO DE LA TESIS Y DEL ASESOR

DICTAMINANTES:

- ✓ DR. Juan Cancio Curiza Carrasco
- ✓ MGT. Julia Rita Sologuren Carrasco

REPLICANTES:

- ✓ MGT. Estela Quispe Ramos
- ✓ MGT. Tatiana Choquehuanca Contreras

ASESOR DE LA TESIS:

- ✓ DR. Armando Loaiza Manrique



INDICE

PRESENTACIÓN ii
AGRADECIMIENTO..... iii
DEDICATORIA iv
NOMBRES Y APELLIDOS DEL JURADO DE LA TESIS Y DEL ASESOR v
ÍNDICE DE TABLAS ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS x
RESUMEN..... xi
ABSTRACT..... xiii
LISTADO DE ABREVIATURAS..... xv

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... 1
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 3
1.2.1 Problema General..... 3
1.2.2 Problemas Específicos..... 3
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 3
1.3.1 Objetivo General 3
1.3.2 Objetivos Específicos..... 3
1.4 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA 4
1.4.1 Relevancia Social 4
1.4.2 Implicancias Prácticas 4
1.4.3 Valor Teórico 5
1.4.4 Utilidad Metodológica..... 5
1.4.5 Viabilidad o Factibilidad..... 5
1.5 DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN 6
1.5.1 Delimitación Temporal 6
1.5.2 Delimitación Espacial 6
1.5.3 Delimitación Conceptual..... 6

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 7
2.1.1 Antecedentes internacionales 7
2.1.2 Antecedentes Nacionales..... 8
2.1.3 Antecedentes Locales..... 10
2.2 BASES LEGALES..... 13
2.2.1 EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA – DECRETO
LEGISLATIVO N°1269 13



2.2.2 LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO 055-99-EF 17

2.2.3 DECRETO LEGISLATIVO N.º 1312 Y LA LEY N.º 30532 – LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA 18

2.2.4 LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887 19

2.3 BASES TEÓRICAS 21

2.3.1 RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO 21

2.3.2 Personas comprendidas 21

2.3.3 Acogimiento al Régimen Mype Tributario (RMT) 22

2.3.4 Declaración y pago de impuesto 22

2.3.5 Pagos a cuenta del impuesto a la renta 23

2.3.6 Impuesto a pagar 23

2.3.7 Libros contables del RMT 25

2.3.8 MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MYPE) 25

2.3.9 LIQUIDEZ 27

2.3.10 Características y Calificación de la liquidez 28

2.3.11 Niveles de análisis de la Liquidez 28

2.3.12 ESTADOS FINANCIEROS 31

2.3.13 Componentes principales de los estados financieros 31

2.3.14 MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE WANCHAQ 32

2.3.15 TURISMO TISOC HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 33

2.4 MARCO CONCEPTUAL 37

2.5 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS 43

2.5.1 Hipótesis General 43

2.5.2 Hipótesis Específicos 43

2.6. VARIABLES DE ESTUDIO 44

CAPÍTULO III

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN 46

3.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN 46

3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN 46

3.4 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN 46

3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACION 46

3.5.1 Población 46

3.5.2 Muestra 47

3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 47

3.6.1 Técnicas 47

3.6.2 Instrumentos 47



3.7 PROCESAMIENTO DE DATOS..... 48

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 PARA EL OBJETIVO ESPECIFICO 1:..... 49

4.1.1 Análisis de la guía de entrevista..... 50

4.1.2 Análisis del impuesto a la renta..... 57

4.1.3 ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS 62

4.2. PARA EL OBJETIVO ESPECIFICO 2:..... 66

4.2.1. Análisis de ratios de liquidez 66

4.3. PARA EL OBJETIVO GENERAL..... 69

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS MÁS RELEVANTES Y SIGNIFICATIVOS 70

5.1.1. Para objetivo general..... 70

5.1.2. Para el objetivo específico 1..... 71

5.1.3. Para el objetivo específico 2..... 73

5.2 LIMITACIONES DEL ESTUDIO..... 74

5.3 COMPARACIÓN CRÍTICA CON LA LITERATURA EXISTENTE 74

5.3 IMPLICANCIAS DEL ESTUDIO..... 76

CONCLUSIONES 77

RECOMENDACIONES 79

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 80

ANEXOS..... 82

ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA..... 82

ANEXO N°2: MATRIZ DE INSTRUMENTOS PARA RECOLECCION DE DATOS..... 84

ANEXO N°3: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS 85

ANEXO N°4: SOLICITUD DE INFORMACION 87

ANEXO N°5: RESPUESTA DE SUNAT A LA SOLICITUD 88

ANEXO N°6: VALIDACION DE INSTRUMENTOS 89

ANEXO N°6: VALIDACION DE INSTRUMENTOS 90



ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: *Nivel de Ingresos*..... 50

TABLA 2: *Liquidez de la empresa* 51

TABLA 3: *Incremento de ventas*..... 52

TABLA 4: *Tasa del impuesto la renta* 53

TABLA 5: *Pagos a cuenta de impuesto a la renta en RMT*..... 54

TABLA 6: *Capacidad de afrontar obligaciones tributarias*..... 55

TABLA 7: *Capacidad de pago de compromisos* 56

TABLA 8: *Pagos a cuenta por impuesto a la renta Régimen General 2017* 57

TABLA 9: *Pagos a cuenta por impuesto a la renta Régimen MYPE Tributario 2018* 58

TABLA 10: *Comparación de pagos a cuenta del impuesto a la renta en el Régimen General 2017 y Régimen MYPE Tributario 2018*. 59

TABLA 11: *Estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2017 régimen general vs Estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2018 con el Régimen Mype tributario*..... 62

TABLA 12: *Estado de Resultados al 31 de Diciembre de los años 2017 y 2018*..... 64

TABLA 13: *Pago de impuesto a la renta anual Régimen Mype Tributario vs Régimen General de Renta* 65

TABLA 14: *Ratios de Liquidez* 67



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura 1: nivel de ingresos..... 50

Figura 2: Liquidez de la empresa..... 51

Figura 3: Incrementos de ventas..... 52

Figura 4: Tasa del impuesto la renta..... 53

Figura 5: Pagos a cuenta 54

Figura 6: Capacidad de afrontar obligaciones tributarias 55



RESUMEN

La presente tesis denominada: **“EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO; CASO: TURISMO TISOC HERMANOS S.C.R.L PERIODO, 2018”** Cuyo objetivo principal del problema es determinar en qué medida los beneficios del régimen MYPE tributario contribuyen a la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018 y como Hipótesis General es, los beneficios del régimen MYPE tributario contribuye significativamente a la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq, caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018 y y da estabilidad económica en dicha empresa.

Según decreto legislativo N° 1269 para el año 2017, como apoyo a los micro y pequeños empresarios, se estableció un nuevo régimen, denominado régimen Mype tributario - RMT, el cual está orientado para la aplicación de contribuyentes cuyos ingresos netos no superen las 1700 UIT. El nuevo régimen representa un esfuerzo por hacer más simple la forma de tributar al reducir sustantivamente su costo tributario, a la vez que contribuye con la formalización mediante la declaración de sus ingresos y sus gastos. En este régimen se pueden acoger todas las actividades económicas.

El método utilizado en el trabajo de investigación ha sido el siguiente: Tipo de investigación Aplicada y/o Practica, de Diseño No Experimental porque no manipula en forma directa las variables permitiéndonos observar el fenómeno tal y como se muestra en su contexto natural, tiene un Enfoque Cuantitativo, porque pretende examinar los datos del presente estudio

A la conclusión que se llegó en el presenta trabajo de investigación, La empresa Turismo Tisoc Hermanos S.C.R.L, se encontraba en el régimen general hasta el 31 de



Diciembre del 2017 y sus ingresos están por debajo de las 1700 UITs, a partir del 01 de Enero del 2018 se acogió al régimen Mype tributario, en el que paga menos importes por impuesto a la renta tanto mensual (1%) de los ingresos netos hasta las 300 UITs, y por un exceso de este límite paga 1.5%, y la renta anual de 10% sobre la renta neta imponible hasta las 15 UITs y por el exceso el 29.5%, lo que genera menor desembolsos de dinero a diferencia que en el régimen general y mejora la liquidez de la empresa para compromisos de pagos. Y como recomendación para la empresa tenemos que, La empresa Turismo Tisoc Hermanos S.C.R.L, debe de realizar una proyección de sus ventas al inicio de cada ejercicio fiscal, y en base a dicha proyección de ventas debe elegir un régimen tributario que le beneficie al crecimiento de la empresa, por ello los socios deben de conocer sobre la normativa tributaria vigente, de los beneficios, de los impuestos, y de esta forma obtener muchos más beneficios de las reformas tributarias orientadas a la micro y pequeñas empresas, y así contribuir al crecimiento de la empresa, pagar solo lo que corresponde y tener mayor liquidez para pagar deudas a corto plazo.

Palabras clave: Régimen Mype Tributario, Liquidez.

**ABSTRACT**

The present research work denominated: "THE TAX MYPE REGIME AND THE LIQUIDITY OF THE MICRO AND SMALL BUSINESSES OF THE DISTRICT OF WANCHAQ - CUSCO; CASE: COMPANY TURISMO TISOC HERMANOS S.C.R.L PERIODO, 2018 "Whose main objective of the problem is to determine the extent to which the benefits of the tax MYPE regime contribute to the liquidity of micro and small businesses in the district of Wánchaq - Cusco; Case: Company Turismo Tisoc Hermanos, Period 2018 and as a General Hypothesis, the benefits of the tax MYPE system contributes significantly to the liquidity of the micro and small businesses of the district of Wánchaq, case: Company Turismo Tisoc Hermanos, Period 2018 and gives economic stability in that company.

According to Legislative Decree N ° 1269 for the year 2017, as a support to micro and small businesses, a new regime was established, called the tax Mype regime - RMT, which is oriented to the application of whose net income does not exceed 1700 UIT . The new regime represents an effort to simplify the form of taxation by substantially reducing its tax cost, while at the same time contributing to the formalization through the declaration of income and expenses. In this regime all economic activities can be accommodated.

The method used in the research work has been as follows: Type of applied research and / or practice, non-experimental design because it does not directly manipulate the variables allowing us to observe the phenomenon as shown in its natural context, has a Quantitative approach, because it tries to examine the data of the present study

To the conclusion reached in the research work, the company Turismo Tisoc Hermanos SCRL, was in the general regime until December 31, 2017 and its income is below 1700 UITs, from January 1 in 2018, it took advantage of the tax Mype regime, in which it pays less amounts for income tax both monthly (1%) of net income up to 300 UITs, and for an



excess of this limit pays 1.5%, and annual income of 10% on the net taxable income up to the 15 UITs and for the excess 29.5%, which generates lower disbursements of money as opposed to the general regime and improves the liquidity of the company for payment commitments. And as a recommendation for the company we have to, The company Turismo Tisoc Hermanos SCRL, must make a projection of their sales at the beginning of each fiscal year, and based on this sales projection must choose a tax regime that benefits the growth of The company, therefore, the partners must know about the current tax regulations, the benefits, the taxes, and in this way obtain many more benefits from the tax reforms aimed at micro and small businesses, and so contribute to the growth of the company, pay only what corresponds and have more liquidity to pay short-term debts.

Keywords: Tax Mype Regime, Liquidity.



LISTADO DE ABREVIATURAS

- **Mype:** Micro y Pequeña Empresa
- **RMT:** Régimen Mype Tributario
- **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
- **S.C.R.L:** Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada
- **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria
- **PBI:** Producto Bruto Interno
- **PDT:** Programa de Declaración Telemática
- **IGV:** Impuesto General a las Ventas
- **RUC:** Registro Único de Contribuyentes



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Perú según la constitución política de 1993, el Gobierno Central tiene la facultad de aplicar a las empresas naturales o jurídicas un sistema tributario para lo cual puede crear, modificar o derogar los tributos necesarios, los cuales van servir al país a atender sus servicios públicos y el adecuado funcionamiento de la economía nacional. Es así que todas las empresas naturales y jurídicas están en la obligación de contribuir ante el estado, siendo el ente recaudador la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), quien, a través de sus facultades de recaudación, determinación, fiscalización y sancionadora, cumple con su labor como el ente administrador de los tributos del país.

Los impuestos, la presión tributaria y la elevada tasa de los impuestos. Según datos de Baker & Mackenzie, una firma legal que asesora a compañías globales, el promedio del IVA que se cobra a nivel mundial es de 15% y en América Latina es de 9%. Así, Perú tiene el cuarto IGV más elevado de Sudamérica con 18%. Uruguay encabeza la lista con un impuesto del 22%. Estos altos márgenes de tributos afectan de cierto modo a la economía y el desarrollo de las empresas nacionales, que cuentan por lo general con capitales pequeños; y también a empresas que recién están iniciando sus actividades, generando que muchas empresas obtén por la informalidad, como respuesta a la rigurosidad del ente recaudador.

Según la Asociación de Emprendedores del Perú (ASEP), en el Perú, las Mypes (micro y pequeñas empresas) aportan, aproximadamente, el 40% del PBI (Producto Bruto Interno) y, por ello, son una de las mayores impulsoras del crecimiento económico del país, es por eso que el estado peruano creo un nuevo régimen tributario, que a través del



D.L 1269 se creó el “Régimen MYPE tributario del impuesto a la renta”, este decreto legislativo fue publicado el 20 de diciembre del 2016, el presente decreto legislativo tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable. (D.L 1269, Art. 1).

A partir del 1 de enero del 2017 se acogen al RMT las empresas que no hayan superado las 1700 UIT en el ejercicio gravable anterior, esto con la finalidad de que muchas empresas se formalicen y tributen, ya que este nuevo régimen da muchas facilidades. Según Reyner Diaz (2017) Señaló que actualmente el 96% de los contribuyentes acogidos a este Régimen son los que ya estaban en el Régimen General y el 4% son nuevos contribuyentes.

En el cusco las Micro y pequeñas empresas representan un papel muy importante en el crecimiento de la región, pero este desarrollo se ve afectado por la informalidad de empresas que prefieren evadir la mayoría de los impuesto y las empresas que son formales se ven sobrecargadas con una alta tasa de pagos a cuenta del impuesto a la renta que afecta y reduce sensiblemente su liquidez de efectivo o su equivalencia, además de aguantar la competencia desleal del sector informal que impide un adecuado desarrollo, crecimiento de la empresa dentro del mercado.

La Empresa Turismo Tisoc Hermanos SCRL, ubicado en el Distrito de Wánchaq el cual es de nuestro interés y análisis de investigación, esta empresa se encontraba en el régimen general en los periodos pasados, a raíz de esta nueva opción como es el régimen Mype Tributario opta por cambiarse para optimizar el pago de sus impuestos y gozar de algunos beneficios que otorga este régimen y así tener mayor liquidez para seguir creciendo.



Teniendo en cuenta que la empresa se acogió al nuevo régimen MYPE tributario, realizamos un análisis de la situación financiera de la empresa Turismo Hermanos Tisoc, como los beneficios del pago a cuenta mensual del 1%, la tasa anual del 10% de la renta neta y los registros contables de ventas como incide en la liquidez de la empresa, se realiza una comparación con el año anterior (2017) cuando estaba en el régimen general y el año de estudio (2018) estando ya en el régimen Mype Tributario.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

¿En qué medida los beneficios del régimen MYPE tributario genera el incremento de la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq - Cusco, Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018?

1.2.2 Problemas Específicos

- a) ¿Cómo la tasa del impuesto a la renta del Régimen MYPE Tributario benefician a las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018?
- b) ¿Cómo es la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

Determinar en qué medida los beneficios del régimen MYPE tributario genera el incremento de liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a) Establecer como la tasa del impuesto a la renta del Régimen MYPE Tributario benefician a las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018.



- b) Establecer como es la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018.

1.4 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

1.4.1 Relevancia Social

La presente investigación busca adquirir, brindar conocimientos y lineamientos del régimen MYPE tributario de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq, caso: Turismo Tisoc Hermanos y así analizar la liquidez en dicha empresa.

Con esta investigación logramos conocer la liquidez de la Empresa Turismo Tisoc Hermanos, ubicado en el distrito de Wánchaq y el uso eficiente y eficaz de los recursos económicos de dicha empresa; dando a conocer cuales con los beneficios tributarios de este nuevo Régimen Tributario. Asimismo, con este incentivo tributario lograremos que los recursos económicos sean utilizados en otras inversiones que le generen estabilidad económica.

También esta investigación busca ser antecedente de futuras investigaciones y de apoyo para otras organizaciones que tengan el problema de las micro y pequeñas empresas y de este nuevo Régimen MYPE Tributario.

1.4.2 Implicancias Prácticas

El siguiente trabajo de investigación intenta establecer cuáles son los beneficios del Régimen MYPE Tributario frente a la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq, caso: Turismo Tisoc Hermanos.

Se realiza un análisis y evaluación de los documentos, así como la aplicación de un cuestionario de preguntas a los representantes de la empresa materia de investigación. La cual también servirá para otras micro y pequeñas empresas que se encuentren acogidas en este mismo régimen.



1.4.3 Valor Teórico

Buscamos ampliar el conocimiento sobre los lineamientos y procedimientos que vinculan al Régimen MYPE Tributario y la Liquidez de las micro y pequeñas empresas; Caso: Turismo Tisoc Hermanos del distrito de Wánchaq, los resultados de esta investigación podrán aplicables a otras empresas y ayudarán a entender los beneficios que este régimen les otorga.

1.4.4 Utilidad Metodológica

Nuestra investigación contribuye al desarrollo de posteriores investigaciones que se puedan plantear entorno a problemas similares. Dado que el tema es novedoso para ser tratado desde el punto vista académico.

Sirve también como un instrumento para el recojo de información. En esta perspectiva, el desarrollo de esta investigación produciría los siguientes beneficios: Contribuirá con la correcta decisión de las micro y pequeñas empresas para acogerse en un régimen que más se amolda a ellos.

1.4.5 Viabilidad o Factibilidad

Este proyecto se considera de acuerdo a los estudios como viable por los siguientes aspectos:

- ✓ Cuenta con suficiente información primaria para su desarrollo en el internet y libros de consulta.
- ✓ Con la ejecución de esta investigación no se alterará ni causará ningún daño a las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq, más al contrario será un material de consulta y ayuda para dicha empresa.
- ✓ La investigación no requiere de gastos económicos muy elevados y se cuenta con la información económica, financiera y otros datos de las entidades en estudio, para poder realizar de forma adecuada nuestra investigación.



1.5 DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Delimitación Temporal

El estudio se centró al análisis documental del año 2018.

1.5.2 Delimitación Espacial

La Investigación se centró en las Micro y Pequeña del distrito de Wánchaq, caso: Turismo Tisoc Hermanos S.C.R.L del departamento de Cusco.

1.5.3 Delimitación Conceptual

La Investigación se centra en la información de los documentos tributarios y contables de la Mediana y Pequeña empresa del distrito de Wánchaq, caso: Turismo Tisoc Hermanos S.C.R.L del departamento Cusco.

Nuestra investigación está basada en el nuevo Régimen MYPE tributario, que se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2017 y posee una tasa reducida y flexible en el llevado de libros contables, además de la Liquidez que se basa en convertir nuestros activos en efectivo, para cubrir nuestras obligaciones de la empresa.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Sobre la base de la revisión bibliográfica acerca del tema de investigación se hallaron algunos temas relacionados:

2.1.1 Antecedentes internacionales

Antecedente internacional N° 1

Carrillo Vasco Gabriela Alexandra, 2015 Tesis: “**LA GESTIÓN FINANCIERA Y LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA, AZULEJOS PELILEO**”, Ecuador, para obtener el Grado Académico de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, **Objetivo general:** Determinar la incidencia de la gestión financiera en la liquidez de la empresa “Azulejos Pelileo” para la toma de decisiones. **Conclusiones:** En el trabajo investigativo realizado por la investigadora, se determinó la incidencia que tiene, el inadecuado manejo de la gestión financiera por parte de la alta gerencia que maneja la empresa “Azulejos Pelileo”, sobre la liquidez que posee la misma, esto tiene relación directa en la toma de decisiones que es parte de las responsabilidades de la gerente.

Al diagnosticar la gestión que se aplica para el manejo de los recursos financieros de la empresa “Azulejos Pelileo”, se pudo definir que los informes y estados financieros son realizados por el personal administrativo y contable de la empresa, sin embargo, se suscitan inconvenientes, debido a la inadecuada organización en la presentación de dicha información financiera, puesto que no existen períodos determinados de realización y entrega, sino que se las realiza esporádicamente.

Al realizar análisis en cuanto a la liquidez que maneja la empresa en los tres anteriores períodos de actividad comercial y financiero, se determina la inestabilidad en los mismos. Puesto que la estabilidad de la liquidez que la empresa “Azulejos Pelileo”



requiere para cumplir sus obligaciones financieras, es variable. Esto conduce a inconvenientes que desprestigian la integridad financiera de la entidad. (CARRILLO VASCO, 2015)

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Antecedente Nacional N° 1

Arrasco Vela, Carla, 2017 Tesis: “Reforma Tributaria Mype y Emprendimiento Comercial en las Empresas Importadoras del Centro Comercial Galería Mercado Central en el año 2017”, Lima, para obtener el título profesional de Contador Publico, Universidad César Vallejo , **Objetivo general:** Determinar si Reforma Tributaria MYPE se relaciona con el Emprendimiento Comercial en las Empresas Importadoras del Centro Comercial Galería Mercado Central en el año 2017, **Conclusiones:** El autor de la tesis llega a las siguientes conclusiones: Finalmente se puede concluir gracias a los resultados obtenidos durante toda la investigación que el Régimen Tributario MYPE se relaciona con el Emprendimiento Comercial en las empresas importadoras de la Galería Mercado Central en el periodo 2017, ya que su nivel de significancia fue positiva, concluyendo que El régimen Tributario MYPE fue aprobado para el sector de los empresarios emprendedores de tal manera que se incentive la formalización en aquellas áreas donde prima la informalidad y la evasión de tributos por lo que este régimen motiva a los nuevos empresarios que quieran crear una empresa, lo realicen de manera formal y legal contribuyendo y cumpliendo con las normas tributarias. Seguidamente, se llega a la conclusión gracias a los resultados obtenidos que la Reforma Tributaria MYPE se relaciona con la formalización de las Empresas Importadoras del Centro Comercial Galería Mercado Central en el año 2017, ya que el emprendimiento va de la mano con la formalización y si una empresa empieza de manera formal se puede acoger a este nuevo Régimen, Tributario ,



empezando la nueva empresa de manera correcta evitando que en el futuro se presenten fiscalizaciones y la empresa se vea perjudicada, dañando el crecimiento de la misma y el progreso del empresario emprendedor. Por último se llega a la conclusión que las ventajas tributarias se relacionan con el Emprendimiento Comercial en las Empresas Importadoras del Centro Comercial Galería Mercado Central en el año 2017 , ya que si el empresario emprendedor tiene información acerca de las ventas tributarias que ofrece el Régimen Tributario Mype lo incentiva a formalizar su empresa y si en caso se presenten inconvenientes de pago de los tributos o dificultades en los principales pagos a la SUNAT , el empresario sabrá de qué manera puede solucionar esos inconvenientes con los beneficios que ofrece la SUNAT con este nuevo régimen para la comodidad de los emprendedores a nivel comercial. (ARRASCO VELA, 2017)

Antecedente Nacional N° 2

Aguirre Garcia Yossy Flormira, 2017 Tesis: “Régimen Mype tributario y su incidencia en el efectivo y equivalente de efectivo en la empresa constructora mega inversiones servicios integrales SCRL del distrito de amarilis enero – setiembre 2017” ,Huanuco, para obtener titulo profesional de Contador Publico, Universidad de Huanuco, **Conclusiones:** Según los resultados adquiridos en la presente investigación se concluye que el Régimen MYPE Tributario incide favorablemente en el Efectivo y Equivalente de Efectivo de la empresa constructora Mega Inversiones Servicios Integrales SCRL. Distrito de Amarilis Enero - setiembre 2017, puesto que a través de sus beneficios puede generar liquidez corriente a corto plazo. La tesis demuestra que los pagos a cuenta del impuesto a la renta inciden favorablemente y de manera positiva en el Efectivo y Equivalente de Efectivo de la empresa constructora Mega Inversiones Servicios Integrales SCRL Distrito de



Amarilis Enero - Setiembre 2017, favoreciéndoles con el pago a cuenta del 1% del impuesto a la renta mensual, el pago del impuesto a la renta anual con la tasa del 10% a las 15 primeras Permitiéndoles la reducción de sus gastos en el pago de sus tributos. Según los resultados adquiridos se concluye que los beneficios tributarios inciden favorablemente en el Efectivo y Equivalente de Efectivo en la empresa constructora Mega Inversiones Servicios Integrales SCRL Distrito de Amarilis Enero - Setiembre 2017, como ya mencionamos en la conclusión N° 2 y que también es favorable la escala de libros y registros contables en lo cual la empresa se encuentra actualmente en la escala de los 300 UIT, y por último se muestra que también es beneficioso la suspensión de pagos a cuenta cuando la empresa no supere los 300 UIT durante el ejercicio gravable, estos beneficios le permitirá generar liquidez corriente a corto plazo, que puede ser distribuido de acuerdo a las decisiones que tome la empresa. (AGUIRRE GARCIA, 2017)

2.1.3 Antecedentes Locales

Antecedente Local N° 1

Phoco Ttito Elva Carolina, 2018, Tesis: “**Beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A constructora, montajes y servicios múltiples EIRL del distrito de sicuani-canchis – cusco periodo 2017**”, Cusco, para obtener el Título profesional de Contador Público, Universidad Andina del Cusco, **Objetivo general:** Describir cuáles son los beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A Constructora, Montajes y Servicios Múltiples EIRL del distrito de Sicuani – Canchis – Cusco periodo 2017, **Conclusiones:** Los beneficios del acogimiento al Régimen Mype Tributario para la empresa JA Constructora, Montajes y Servicios Múltiples EIRL, si hubiese estado acogida al Régimen Mype Tributario, se determinó que la empresa



contaría con; el beneficio de suspensión de pagos a cuenta cuando se haya cubierto el Impuesto Anual proyectado, la simplificación de libros contables que quiere decir que solo llevaría el Registro de Ventas, Registro de Compras y libro diario de forma simplificada, pagaría sus pagos a cuenta mensuales la tasa del 1% de los ingresos netos de pagos mensuales, calcularía su Impuesto a la Renta Anual del 10% progresiva sobre la renta Neta Imponible hasta 15 UIT. Sobre el exceso recién se aplica la tasa del 29.5%, lo que esto generaría es mayores ingresos y mejor rentabilidad para la empresa. Los beneficios del acogimiento al Régimen Mype Tributario para la empresa, mediante el cálculo que se realizó para el ejercicio 2017, hallando la regularización de impuesto a la renta anual, la empresa tiene saldo por pagar la suma de S/ 9,085.21 y en caso que se encontrase en el Régimen Mype tributario tan solo tendría un saldo por pagar la suma de S/15.90 (Ver tabla N°8). Se analizó la recaudación del Impuesto a la Renta a través del Régimen General y Régimen Mype Tributarios, de manera mensual y anual, obteniendo como resultado una significativa diferencia de S/12,187.00, es por ello que a la empresa le conviene acogerse al Régimen Mype Tributario y hacer un correcto tratamiento tributario. La rentabilidad de la empresa no se encuentra en un margen positivo debido a las deficiencias en la toma de decisiones, la entidad ha estado vendiendo al crédito y por ello no cuenta con suficiente efectivo como para cubrir sus cuentas por pagar de manera inmediata y ha estado vendiendo sin generar mayores utilidades al capital, lo que quiere decir es que la empresa no cuenta con buenas políticas de ventas. (PHOCO TTITO, 2018)

Antecedente Local N° 2

Daniel Augusto Correa Vizcarra, 2017, Tesis: “Gestión de la liquidez financiera en las mypes productoras de alimentos del distrito de san jerónimo - 2017”, Cusco, para obtener el Título profesional de Contador Publico, Universidad Andina del



Cusco, **Objetivo general:** Conocer la gestión de liquidez financiera en las micro y pequeñas empresas productoras de alimentos del distrito de San Jerónimo, de la ciudad del Cusco, en el año 2017, **Conclusiones:** En esta tesis se analizó la Gestión de liquidez financiera en las micro y pequeñas empresas productoras de alimentos del distrito de San Jerónimo. Resulto que el 83.3% de los administradores encuestados considera que existe poca gestión de la liquidez financiera en sus organizaciones, de acuerdo a la tabla de baremación. Por lo se concluye que no hay una eficiente gestión de los activos y pasivos corrientes en las de las empresas para generar efectivo en el corto plazo. En esta tesis se dio a conocer el nivel de la liquidez general de las micro y pequeñas empresas productoras de alimentos del distrito de San Jerónimo. Resulto que el 75.8% de los administradores encuestados considera que sus organizaciones tienen poca liquidez general, con tendencia a medianamente suficiente de acuerdo a la tabla de baremación. Lo que nos indica que dichas organizaciones no tienen efectivo suficiente para realizar sus operaciones diarias, ya que como manifiestan los administradores de dichas empresas no están conformes con la cantidad de efectivo en su caja al final del día, debido a que la mayoría de las ventas de las empresas no son al contado. Y las deudas comerciales como las deudas a proveedores y contratistas son altas en dichas organizaciones. En esta tesis se dio a conocer el nivel de liquidez ácida en las micro y pequeñas empresas productoras de alimentos del distrito de San Jerónimo. Resulto que el 69.7 % de los administradores encuestados manifiesto que tienen poca liquidez ácida en sus organizaciones con tendencia medianamente suficiente, de acuerdo a la tabla de baremación. Lo que indica que las micro y pequeñas empresas no tienen dinero en efectivo en cuentas corrientes, ni dinero en efectivo suficiente para afrontar imprevistos. Del mismo modo dichas empresas presentan deudas con entidades financieras y el nivel de su deuda documentada es alto



en comparación con sus demás obligaciones por pagar. En esta tesis se dio a conocer el nivel del Capital neto de trabajo en las micro y pequeñas empresas productoras de alimentos del distrito de San Jerónimo, Resulto que el 56.1 % de los administradores encuestados manifestó que tienen poco capital de trabajo en sus organizaciones, con tendencia a muy poco, de acuerdo a la tabla de baremación. De ello podemos concluir que después de pagar sus obligaciones, no existe mucho dinero para poder operar día a día sus organizaciones. En primer lugar ya que tienen un alto nivel de cuentas por cobrar y que el monto de las cuentas incobrables afecta su capital de trabajo, esto se debe a que las ventas al crédito son mayores que las ventas al contado. En segundo lugar, en la mayoría de empresas encuestadas, la cantidad de existencias en productos terminados no es la ideal, existen muchos productos en proceso durante el ciclo productivo y no hay suficientes materiales, suministros ni materias primas y por ultimo no existe una adecuada gestión de su presupuesto analítico de personal ya que los administradores de estas organizaciones manifiestan que el gasto en personal que tiene la empresa es elevado. (CORREA VIZCARRA, 2017)

2.2 BASES LEGALES

2.2.1 EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA – DECRETO LEGISLATIVO N°1269 (publicado el 31.12.2016. Vigente desde el 1.1.2017)

Artículo 1.- Objeto

El presente decreto legislativo tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario – RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.



Resultan aplicables al RMT las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, en lo no previsto en el presente decreto legislativo, en tanto no se le opongan.

Artículo 4.- Determinación del impuesto a la renta en el RMT

4.1 Los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias.

4.2 El reglamento del presente decreto legislativo podrá disponer la no exigencia de los requisitos formales y documentación sustentaría establecidos en la normativa que regula el Régimen General del Impuesto a la Renta para la deducción de gastos a que se refiere el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, o establecer otros requisitos que los sustituyan.

Artículo 5.- Tasa del Impuesto

El impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

RENTA NETA ANUAL TASAS

- Hasta 15 UIT 10%
- Más de 15 UIT 29,50%

Artículo 7.- Acogimiento al RMT

Los sujetos que inicien actividades en el transcurso del ejercicio gravable podrán acogerse al RMT, en tanto no se hayan acogido al Régimen Especial o al Nuevo RUS o afectado al Régimen General y siempre que no se encuentren en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 3. El acogimiento al RMT se realizará únicamente con ocasión de la declaración jurada mensual que corresponde al



mes de inicio de actividades declarado en el RUC, siempre que se efectúe dentro de la fecha de vencimiento.

Artículo 11.- Libros y Registros Contables

Los sujetos del RMT deberán llevar los siguientes libros y registros contables:

- a) Con ingresos netos anuales hasta 300 UIT: Registro de Ventas, Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado.
- b) Con ingresos netos anuales superiores a 300 UIT están obligados a llevar los libros conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Artículo 12.- Afectación al Impuesto Temporal a los Activos Netos

Los sujetos del RMT cuyos activos netos al 31 de diciembre del ejercicio gravable anterior superen el S/ 1 000 000,00 (un millón y 00/100 soles), se encuentran afectos al Impuesto Temporal a los Activos Netos a que se refiere la Ley N° 28424 y normas modificatorias.

Artículo 13.- Presunciones aplicables

Los sujetos que se acojan al RMT se sujetarán a las presunciones establecidas en el Código Tributario y en la Ley del Impuesto a la Renta, que les resulten aplicables.

“Artículo 119° . - Acogimiento

- b) Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o Régimen MYPE Tributario o del Nuevo Régimen Único Simplificado:

El acogimiento al Régimen Especial tendrá carácter permanente, salvo que el contribuyente opte por acogerse al Nuevo Régimen Único Simplificado o al Régimen



MYPE Tributario o ingrese al Régimen General; o se encuentre obligado a incluirse en el Régimen MYPE Tributario o en el Régimen General, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.”

Disposiciones complementarias modificatorias

“Artículo 121°. - Cambio de Régimen

Los contribuyentes acogidos al Régimen Especial podrán acogerse al Régimen MYPE Tributario o ingresar al Régimen General en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.

Los contribuyentes del Régimen General o Régimen MYPE Tributario podrán optar por acogerse al Régimen Especial en enero según el inciso b) del primer párrafo del artículo 119. En dicho caso:

- a. Aplicarán contra sus pagos mensuales los saldos a favor a que se refiere el inciso c) del Artículo 88° de la Ley.
- b. Perderán el derecho al arrastre de las pérdidas tributarias a que se refiere el Artículo 50° de la Ley.

“Artículo 122°. - Obligación de ingresar al Régimen MYPE Tributario o al

Régimen General

Si en un determinado mes, los contribuyentes acogidos al Régimen Especial incurren en alguno de los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 118, se acogerán al Régimen MYPE Tributario o ingresarán al Régimen General a partir de dicho mes, según corresponda.

En este caso, los pagos efectuados según lo dispuesto por el Régimen Especial tendrán carácter cancelatorio, debiendo tributar según las normas del Régimen MYPE



Tributario o el Régimen General a partir de su ingreso en este.” (El Regimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, 2016)

2.2.2 LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO 055-99-EF (publicado el 15.04.1999 y vigente desde el 16.04.1999)

Artículo 1°.- operaciones gravadas

El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones:

- a. La venta en el país de bienes muebles;
- b. La prestación o utilización de servicios en el país;
- c. Los contratos de construcción;
- d. La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Asimismo, la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de empresas vinculadas económicamente con el mismo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación cuando se demuestre que el precio de la venta realizada es igual o mayor al valor de mercado. Se entiende por valor de mercado el que normalmente se obtiene en las operaciones onerosas que el constructor o la empresa realizan con terceros no vinculados, o el valor de tasación, el que resulte mayor.

Para efecto de establecer la vinculación económica es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54° del presente dispositivo.

También se considera como primera venta la que se efectúe con posterioridad a la reorganización o traspaso de empresas.

- e. La importación de bienes.

**APÉNDICE II: Servicios Exonerados del Impuesto General a las Ventas**

1. Servicio de transporte público de pasajeros dentro del país, excepto el transporte público ferroviario de pasajeros y el transporte aéreo.

Se incluye dentro de la exoneración al transporte público de pasajeros del país al servicio del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao

2.2.3 DECRETO LEGISLATIVO N.º 1312 Y LA LEY N.º 30532 – LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA (vigente a partir del 8.12.2004, actualizado al 31.12.2016)

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Para efectos de esta Ley, constituye ganancia de capital cualquier ingreso que provenga de la enajenación de bienes de capital. Se entiende por bienes de capital a aquellos que no están destinados a ser comercializados en el ámbito de un giro de negocio o de empresa. Entre las operaciones que generan ganancias de capital, de acuerdo a esta Ley.

Artículo 20º.- La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago.

Artículo 37º.- A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley.

**Artículo 117°.- Sujetos comprendidos**

Podrán acogerse al Régimen Especial las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las siguientes actividades:

- a. Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.
- b. Actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior. Las actividades antes señaladas podrán ser realizadas en forma conjunta.

2.2.4 LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887 (vigente a partir del 01.01.1998, actualizado al 15.03.2018)

Artículo 283.- Definición y responsabilidad

En la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada el capital está dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles, que no pueden ser incorporadas en títulos valores, ni denominarse acciones. Los socios no pueden exceder de veinte y no responden personalmente por las obligaciones sociales.

Artículo 284.- Denominación

La Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada tiene una denominación, pudiendo utilizar además un nombre abreviado, al que en todo caso debe añadir la indicación "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada" o su abreviatura "S.R.L."

Artículo 285.- Capital social

El capital social está integrado por las aportaciones de los socios. Al constituirse la sociedad, el capital debe estar pagado en no menos del veinticinco por ciento de cada



participación, y depositado en entidad bancaria o financiera del sistema financiero nacional a nombre de la sociedad.

Artículo 286.- Formación de la voluntad social

La voluntad de los socios que representen la mayoría del capital social regirá la vida de la sociedad.

El estatuto determina la forma y manera como se expresa la voluntad de los socios, pudiendo establecer cualquier medio que garantice su autenticidad.

Sin perjuicio de lo anterior, será obligatoria la celebración de junta general cuando soliciten su realización socios que representen por lo menos la quinta parte del capital social.

Artículo 287.- Administración: gerentes

La administración de la sociedad se encarga a uno o más gerentes, socios o no, quienes la representan en todos los asuntos relativos a su objeto. Los gerentes no pueden dedicarse por cuenta propia o ajena, al mismo género de negocios que constituye el objeto de la sociedad. Los gerentes o administradores gozan de las facultades generales y especiales de representación procesal por el solo mérito de su nombramiento. Los gerentes pueden ser separados de su cargo según acuerdo adoptado por mayoría simple del capital social, excepto cuando tal nombramiento hubiese sido condición del pacto social, en cuyo caso sólo podrán ser removidos judicialmente y por dolo, culpa o inhabilidad para ejercerlo.

Artículo 288.- Responsabilidad de los gerentes

Los gerentes responden frente a la sociedad por los daños y perjuicios causados por dolo, abuso de facultades o negligencia grave. La acción de la sociedad por responsabilidad contra los gerentes exige el previo acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital social.

**Artículo 289.- Caducidad de la responsabilidad**

La responsabilidad civil del gerente caduca a los dos años del acto realizado u omitido por éste, sin perjuicio de la responsabilidad y reparación penal que se ordenara, si fuera el caso.

2.3 BASES TEÓRICAS**2.3.1 RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO**

El Régimen MYPE Tributario del impuesto a la Renta se crea mediante D.L 1269.

El presente decreto legislativo tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT que incluye a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Resultan aplicables al RMT las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, en lo no previsto en el presente decreto legislativo, en tanto no se le opongán. (Decreto Legislativo que crea El Regimen Mype Tributario , 2016)

Así mismo Manrique (2017), señala que el régimen de la mediana y pequeña empresa tributario se encuentra vigente desde el primero de enero del 2017 y permite que los contribuyentes que se acojan a él, tributen de acuerdo a su real posibilidad contributiva, y pretende ser una alternativa atractiva de ingreso a la formalidad debido a su tasa reducida y la flexibilización en las obligaciones del llevado de libros contables.

2.3.2 Personas comprendidas

En este régimen comprende a Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable. (SUNAT, 2017)



2.3.3 Acogimiento al Régimen Mype Tributario (RMT)

Corresponde incluirse siempre que cumpla con los requisitos. Deberá considerar:

- a. De iniciar actividades, podrá acogerse con la declaración jurada mensual del mes de inicio de actividades, efectuada dentro de la fecha de su vencimiento.
- b. Si proviene del NRUS, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
- c. Si proviene del RER, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
- d. Si proviene del Régimen General, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.

Además, por el año 2017, la SUNAT incorporo de oficio a los contribuyentes que al 31.12.2016 tributaron en el Régimen General y cuyos ingresos netos del ejercicio 2016 no superaron las 1,700 UIT, salvo que por el período de enero de 2017 se hayan acogido al Nuevo RUS (NRUS) o al Régimen Especial de Renta (RER), con la declaración correspondiente al mes de enero del 2017, sin perjuicio que la SUNAT pueda en virtud de su facultad de fiscalización incorporar a estos sujetos en el Régimen General de corresponder. (SUNAT, 2017)

2.3.4 Declaración y pago de impuesto

La declaración y pago de los impuestos se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales que cada año la SUNAT aprueba, a través de los siguientes medios:

- a. Formulario Virtual N° 621 - IGV - Renta Mensual;
- b. Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV - Renta Mensual;
- c. Declara Fácil
- d. PDT. 621. (SUNAT, 2017)

2.3.5 Pagos a cuenta del impuesto a la renta

Los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen los 300 UIT declararán y abonarán el pago a cuenta del impuesto a la renta el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta conforme a lo que disponga el reglamento del presente D.L.

Los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio superen el límite establecido en el D.L. 1269 que es el de 300 UIT del ingreso neto anual, declararán y abonarán el pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo establecido en el artículo 85^a de la ley del impuesto a la renta y normas reglamentarias, realizando la comparativa entre el uso del coeficiente (aplicando el factor 0,8000) o porcentaje mínimo, el que resulte mayor PDT 621 elige automáticamente.

Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuentas y/o modificar su coeficiente conforme a lo establecido en el Artículo. 85 de la ley del Impuesto a la Renta.

La determinación y el pago a cuenta mensual tienen carácter de declaración jurada.

(Decreto Legislativo que crea El Regimen Mype Tributario , 2017)

2.3.6 Impuesto a pagar

Deberá pagar los impuestos siguientes:

Impuesto a la renta

Pagos a cuenta, se determina conforme a lo siguiente:

INGRESOS NETOS ANUALES	PAGOS A CUENTA
HASTA 300 UIT	1%
> 300 HASTA 1700 UIT	COEFICIENTE O 1.5%

Además, deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta: El Código del Tributo es 3121



Pueden suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme lo señala el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Además, deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta:

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, por lo que tienen gastos deducibles.

Impuesto general a las ventas

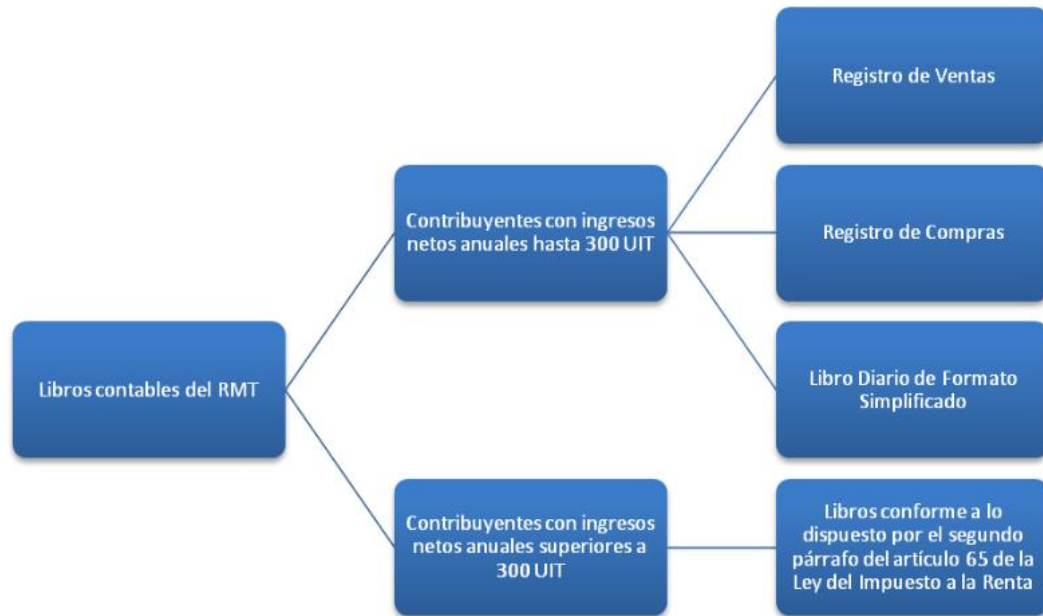
Este impuesto grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está dirigido a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere por el consumidor.

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM)

$$\text{IGV} = \text{Valor de Venta} \times 18\%$$

$$\text{Valor de Venta} + \text{IGV} = \text{Precio de Venta (SUNAT, 2017)}$$

2.3.7 Libros contables del RMT



(SUNAT, 2016)

2.3.8 MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MYPE)

DEFINICIÓN

En el artículo 4° establece que la micro y pequeñas empresas son: una unidad económica que opera una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que desarrolla actividades como: extracción, transformación, producción y comercialización de bienes o la prestación de servicios.

(Ley MYPE N° 30056 ,2013)

El objetivo de la presente ley es la competitividad, promoción, formalización y desarrollo de las de las micro y pequeñas empresas para aumentar el empleo sostenible, su rentabilidad y productividad, la contribución al Producto Bruto Interno, ampliar el mercado interno y las exportaciones. Por ende, es importante fomentar e impulsar el desarrollo de los microempresarios, incrementando el empleo, generando el desarrollo económico bajo la formalidad de las MYPES. Cuando se registra una MYPE obtiene una serie de beneficios, mediante el cual el contribuyente tiene acceso a los microcréditos dentro del sistema financiero. (LEY 30056)



Las MYPES pueden definirse como unidades empresariales que operan en forma organizada, que los dueños o directores utilizan sus conocimientos y recursos para elaborar productos y/o prestar servicios a terceros, el objetivo de las empresas es obtener lucro o ganancia que ayudan a ampliar sus mercados y el crecimiento de las mismas. (FLORES SORIA, J. 2004)

CARACTERÍSTICAS

Microempresa. - el nivel de venta anual no debe superar los 150 UIT.

Pequeña empresa. - el nivel de venta anual no debe superarlos 1700 UIT

IMPORTANCIA DE LAS MYPES

Las MYPES son muy importantes debido a que generan empleos, en nuestro país el 80% de la población económicamente activa se encuentran laborando y también genera un 40% del producto bruto interno (PBI). En resumidas cuentas, las MYPES son una de las principales fuentes de empleo, debido a que brindan abundantes puestos de trabajo y alivia la pobreza, esto se debe a:

- ✓ Genera puestos de trabajo en el país.
- ✓ Disminuye la pobreza por medio de las actividades comerciales que generan ingresos.
- ✓ Promueve e incentiva la formalización de los emprendedores de la sociedad.
- ✓ Es una de las importantes fuentes de desarrollo del sector privado.
- ✓ Mejoran los ingresos para el país.
- ✓ Aportan al ingreso nacional y al crecimiento económico (SANCHEZ BARRAZA, 2014)

FORMALIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS MYPES

El estado impulsa la formalización de las MYPES mediante la reducción de los diversos procedimientos de registro, inspección, supervisión, y verificación



posterior, eliminando todo trámite tedioso. Es importante resaltar que la microempresa no es necesario que se constituya como persona jurídica, la cual puede ser dirigida directamente por él dueño persona natural. Podrá optar voluntariamente la forma de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y otras que vea por conveniente. (SANCHEZ BARRAZA, 2014)

2.3.9 LIQUIDEZ

La liquidez involucra la facultad para convertir activos en tesorería o para obtener tesorería. La liquidez es cuestión de grado. Una falta de liquidez puede significar que la empresa es incapaz de hacer uso de descuentos favorables y aprovechar las oportunidades provechosas que se le presentan. En ese grado una ausencia de liquidez implica ausencia de libertad de elección, así como limitaciones en la libertad de acción por parte de la dirección. (BERNSTEIN, 1996)

La liquidez es la facultad que posee una entidad de hacer frente a sus deudas en el corto plazo, es decir la capacidad potencial de pagar sus obligaciones en el corto plazo. Atendiendo al grado de liquidez del Activo circulante, se puede obtener varios índices según el grado de liquidez de las partidas que se tomen para su confección. Basado en esta escala se puede hablar de cuatro índices de liquidez en una empresa.

- Ratio de liquidez a corto plazo
- Ratio de liquidez inmediata
- Ratio de liquidez media
- Ratio de liquidez total o general.

Estos índices se pueden usar indistintamente según las características de cada empresa, el objetivo que se persigue en determinado trabajo o el grado de profundidad que se desee en la investigación o análisis que se esté llevando a cabo. (APAZA, 2010. p.447)



2.3.10 Características y Calificación de la liquidez

La liquidez se califica de acuerdo con la rapidez que tiene una empresa para transformar sus activos en dinero en efectivo, y el valor que le dan por dicha venta, es decir que no se pierda precio o valor por la transacción realizada de conversión del activo en liquidez. La administración de la liquidez en las empresas es una función de las áreas financieras y de la tesorería. (TELLES, 2014)

2.3.11 Niveles de análisis de la Liquidez

El Análisis de la liquidez de una empresa es elemental para los acreedores, debido a que, si la empresa presenta una liquidez insuficiente, puede traducirse en que tendrá alta probabilidad de incumplir en los pagos de la obligación. Este mismo indicador es utilizado por los bancos o entidades financieras, no solo para analizar la capacidad de pago de una empresa, sino también analizar a las personas naturales o jurídicas a las cuales les presta dinero.

Estos Indicadores posibilitan medir la capacidad que tiene la empresa para transformar sus activos corrientes en dinero en efectivo y también la capacidad de responder a sus obligaciones con acreedores a corto plazo:

- La Razón Corriente
- Capital de Trabajo
- La Prueba Ácida

1. la razón corriente

También se le conoce bajo el nombre de “Índice de Liquidez”, “Razón de Capital de Trabajo” y “Prueba de Solvencia”, entre otras. La Razón Corriente es la relación que hay entre los activos corrientes y los pasivos corrientes. Su resultado se interpreta como “número de veces”, es decir, que por cada sol que debe pagar en pasivos



corrientes, tiene en activos corrientes “X” soles para responder a esas obligaciones, según haya sido el resultado. La Razón Corriente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Es importante aclarar que este *Índice Financiero* no puede utilizarse como única prueba de la liquidez de una empresa, puesto que ello depende de la certeza sobre la transformación en efectivo del activo corriente antes del vencimiento de las obligaciones del pasivo corriente, es decir una razón mayor que 1 no siempre garantiza que el deudor podrá cumplir con el pago de este. Lo importante no es el exceso de activos corrientes sobre pasivos corrientes, si no la **calidad** de dichos activos corrientes, esto es, si las cuentas por cobrar y los inventarios son fácilmente convertibles en efectivo.

Como se mencionó anteriormente, la Razón Corriente sirve para determinar la posibilidad de pago que tiene la empresa. Adicional a esto, es importante que tenga en cuenta que entre mayor sea el resultado, mayor será la solvencia y capacidad de pago de la empresa, lo que en otras palabras se puede traducir en la tranquilidad que pueden tener los administradores al saber que la empresa no tendrá problemas para pagar sus deudas, también es un dato relevante para los acreedores debido a que garantizarán que su inversión no se pierda y que de alguna manera esté garantizada (DUQUE NAVARRO, 2016)

2. Capital de trabajo

También se le conoce como Capital neto de trabajo y no es en sí una razón o índice financiero, es mejor una forma de integrar la evaluación de la razón corriente en términos absolutos (diferencia que existe entre dos cuentas). El capital de trabajo se calcula de la siguiente manera



$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activos Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El capital de trabajo es el resultado de restarle a los activos corrientes los pasivos corrientes, con el objetivo de determinar los excedentes de activos corrientes que le quedan a la empresa para trabajar o desarrollar sus actividades normales. Es decir que el capital de trabajo corresponde al valor de los activos corrientes suficientes para que la empresa promueva sus actividades económicas eficientemente.

Finalmente, lo que nos dice este indicador es que, si tuviera que cancelar todas las deudas de corto plazo en un momento dado utilizando todos mis activos del corto plazo, será posible cancelarlos, pues bien, si los activos de corto plazo son mayores que los pasivos de corto plazo es posible hacerlo, porque esto significa que la empresa tendría sobrante para desarrollar sus actividades normales. (DUQUE NAVARRO, 2016)

3. La prueba ácida

También se le conoce como “Índice de liquidez inmediata”. La Prueba Ácida es un complemento de la Razón Corriente, la cual se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activos Corrientes} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

La Prueba Ácida indica la suficiencia que tiene la empresa de pagar las deudas a corto plazo sin contar con los inventarios. Es decir que da la posibilidad de conocer la capacidad que tiene la empresa para convertir en efectivo sus activos corrientes sin tener en cuenta sus inventarios. La razón por la que no se considera a los inventarios para hallar la liquidez de la empresa, es porque los inventarios al ser más lentos en su conversión en efectivo debido a que deben pasar por un proceso de



compra, de procesamiento, de acumulación y venta, no representan una garantía para conocer con exactitud la Liquidez Inmediata de la empresa.

La anterior fórmula es la más común, sin embargo, se sabe que dentro del grupo de los activos corrientes existen activos menos líquidos, o si en su defecto se observa que hay activos cuya realización sea pausado como la cuenta por pagar terceros, cuenta por cobrar a socios, u otras, lo más conveniente es sumar solamente los activos que tengan la certeza de ser los más corrientes. (DUQUE NAVARRO, 2016)

2.3.12 ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros constituyen una representación organizada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera de la entidad o empresa, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea conveniente para una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas y financieras. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos económicos, financieros y materias primas, que se les ha confiado. (APAZA, 2011)

2.3.13 Componentes principales de los estados financieros

a) Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera, se define como el estado que muestra la estructura económica y financiera de la empresa, a través de sus cuentas de activo, cuentas de pasivo cuentas patrimoniales, clasificándolo en activo corriente, y patrimonio neto. Es decir a través de este estado podemos ver la inversión y el financiamiento que tiene la empresa ya sean estas a corto, mediano, o largo plazo.



Es el documento que bajo la forma de un inventario presenta en una fecha concreta todos los activos físicos y financieros y todas las deudas de la empresa, susceptibles de valoración económica (APAZA, 2011)

La NIF A-3 en su párrafo 42 define al Balance general como el estado financiero que muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieros de la entidad; por consiguiente, los activos en orden de disponibilidad, revelando sus restricciones; los pasivos atendiendo a su exigibilidad, mostrando sus riesgos financieros; así como el capital contable o patrimonio contable a dicha fecha.

b) Estado de Flujo de Efectivo

El estado de flujo de efectivo es el Estado de flujo básico que muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación

2.3.14 MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE WANCHAQ

En el Distrito de Wánchaq existen distintas Mype (Micro y Pequeña Empresa) que no superan las 1700 UITs, las cuales están constituidas por personas naturales y jurídicas que dedican a diferentes actividades como son la de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Además de estar acogidos en los diferentes tipos de regímenes tributarios como es el régimen único simplificado (RUS), régimen especial del impuesto a la renta (RER), el Nuevo régimen Mype Tributario (RMT) y régimen general (RG).

Las Micro y Pequeñas empresas ubicadas en el distrito de Wánchaq esta conformada por un total de 4566 empresas acogidas al Régimen MYPE Tributario, como se muestra en el siguiente cuadro:



LISTA DE CONTRIBUYENTES ACOGIDOS EN EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO 2018			
Total	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UBIGEO
1	20490513362	TURISMO TISOC HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	80108
2	10103106694	MAR SOTA RONALD	80108
3	10239160323	VARA LICONA EBERT	80108
4	20517863948	WANCHAK REAL STATE S.A.C.	80108
5	20197059355	INDU EXPORT ANDES E.I.R.L.	80108
6	10099074227	DE LA CRUZ MORI SHARON PATRICIA	80108
7	10075201759	OCAMPO RUEDA DE AVILA ELIZABETH	80108
8	20600673093	CORPORACION DULCES SUEÑOS E.I.R.L.	80108
9	20600673191	CARRY FAST EXPRESS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CARRY FAST EXPRESS PERU S.A.C.	80108
10	20600673701	INSETUR KAIROS E.I.R.L.	80108
11	10100608451	COLLANTES APARICIO CARLOS ANTONIO	80108
12	10075113264	SOLANO PEREZ ERIKA GEORGELINA	80108
13	10078212638	MORALES COSTA PEDRO PABLO	80108
14	20601271975	IMMERSION PERU E.I.R.L.	80108
15	10446726078	PINARES HUAÑEC ANFELI	80108
16	10258158291	VARGAS OSPINA JORGE GERMAN	80108
...
...
...
...
...
4556	20604549206	ASOCIACION CIVIL SUMAQ AWANA WASI	80108
4557	20604552258	HEBRON INMOBILIARIA E INVERSIONES E.I.R.L.	80108
4558	20604556164	MASVET EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	80108
4559	20604556725	CORPORACION VM CONTRATISTAS S.A.C.	80108
4560	20604558639	INVERSIONES E IMPORTACIONES C Y M E.I.R.L.	80108
4561	20604566569	HB INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	80108
4562	20604569444	VALJOT INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	80108
4563	20604571881	COMERCIALIZADORA MAQUINARIA EQUIPO SERVICIOS ASESORIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	80108
4564	20604572313	PAITITI KAYF TOURS PERU E.I.R.L.	80108
4565	20604584516	ESCUELA PERUANA DE ESTUDIOS GERENCIALES E.I.R.L.	80108
4566	20604589500	CUSCO AL MAXIMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CUSCO AL MAXIMO E.I.R.L.	80108

2.3.15 TURISMO TISOC HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La empresa Turismo Tisoc Hermanos Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con numero de RUC 20490513362, posee el nombre comercial de “Hertis Tours S.RL” y surge en la ciudad de Cusco el 08 de Abril del 2011 e inicia sus



actividades el 01 de Junio del 2011 por iniciativa de un grupo de hermanos quienes son: Jaime Antolin Tisoc Arana, Juan José Tisoc Arana y Vladimir Tisoc Arana, Karin Euclides Tisoc Huilca y Jaime Antonio Tisoc Huilca quienes vieron la oportunidad de constituir una empresa exitosa para el transporte de pasajeros y encomiendas de Cusco a Puerto Maldonado y viceversa.

Misión: El compromiso permanente de Turismo Tisoc Hermanos es el de mantener nuestro estándar de calidad, puntualidad y seguridad con cada uno de los clientes, a través del equipo de trabajo altamente capacitado con que contamos, compartiendo nuestro éxito y crecimiento diario con la comunidad con quiénes nos encontramos involucrados.

Visión: Ser los mejores ofreciendo servicios integrales de transporte de pasajeros de la ciudad del Cusco a Puerto Maldonado

a. Ficha RUC de la empresa

CONSULTA RUC: 20490513362 - TURISMO TISOC HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			
Número de RUC:	20490513362 - TURISMO TISOC HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		
Tipo Contribuyente:	SOC.COM.RESPONS. LTDA		
Nombre Comercial:	HERTIS TOURS S.R.L.		
Fecha de Inscripción:	08/04/2011	Fecha Inicio de Actividades:	01/06/2011
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	AV. EVITAMIENTO-STAND D-7 Y/O 134 NRO. 429 TERMINAL TERRESTRE (INTERIOR DEL TEMINAL TERRESTRE) CUSCO - CUSCO - SANTIAGO		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4922 - OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Secundaria 1 - 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA BOLETO DE VIAJE-TRANSPORTE INTERPROVINCIAL MANIFIESTO DE PASAJEROS		
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 01/03/2019		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

Fuente: SUNAT

b. Representantes Legales de la Empresa**REPRESENTANTES LEGALES DE 20490513362 - TURISMO TISOC HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	23891025	TISOC ARANA JAIME ANTOLIN	SUB GERENTE	04/04/2011
DNI	23967580	TISOC HUILLCA JUAN JOSE	GERENTE GENERAL	04/04/2011

Fuente: SUNAT

c. Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa

PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REMYPE

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)							
Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
20490513362	TURISMO TISOC HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/09/2012	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	27/09/2012	ACREDITADO	---	---

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)			
Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA			

Fuente: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

d. Impuestos Afectos

- ✓ Impuesto general a las ventas (IGV)
- ✓ Impuesto a la renta (IR)
- ✓ Impuesto a las transacciones financieras (ITF)
- ✓ Impuesto temporal a los activos netos (ITAN)

e. Libros contables

- ✓ Registro de Ventas
- ✓ Registro de Compras
- ✓ Libro Mayor



- ✓ Libro Diario
- ✓ Libro de Inventarios y Balances

f. Estados Financieros de la Empresa

TURISMO TISOC HERMANOS S.C.R.L	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
Al 31 de Diciembre del año 2018	
EN SOLES	
<u>ACTIVO</u>	<u>2018</u>
ACTIVO CORRIENTE	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	602,639.07
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	602,639.07
ACTIVO NO CORRIENTE	
Activos adquiridos en arrendamiento financiero	922,881.00
Inmueble, maquinaria y equipo	399,818.00
Activo diferido	427,868.81
Depreciación, amortización y agotamiento	-620,579.99
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1,129,987.82
TOTAL ACTIVO	1,732,626.89
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
PASIVO CORRIENTE	
Tributos y aportes al sist. nacional de pensiones	13,774.87
Obligaciones Financieras	204,818.49
Cuentas por pagar diversas-terceros	255,173.35
TOTAL PASIVO CORRIENTE	473,766.71
PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0
TOTAL PASIVO	473,766.71
<u>PATRIMONIO</u>	
Capital	576,000.00
Resultados Acumulados	503,855.50
Resultado del ejercicio	179,004.69
TOTAL PATRIMONIO	1,258,860.18
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,732,626.89

Fuente: Elaboración Propia

TURISMO TISOC HERMANOS S.C.R.L
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
Al 31 de diciembre del año 2018
(Expresados en Soles)

Venta Netas	1,238,962.91
(-) Dctos rebajas y Bonifi. Concedidas	-
VENTAS NETAS	1,238,962.91
(-) Costo de ventas	-809,086.04
UTILIDAD BRUTA	429,876.87
(-) Gasto de venta	-58,288.49
(-) Gasto de administración	-68,907.57
UTILIDAD OPERATIVA	302,680.81
OTROS INGRESOS	
Otros ingresos de gestión	31,533.40
TOTAL OTROS INGRESOS	31,533.40
OTROS EGRESOS	
gastos financieros	97,524.94
TOTAL OTROS EGRESOS	97,524.94
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	236,689.27
IMPUESTO A LA RENTA (10 - 29.5%) (29.5%)	57,684.59
UTILIDAD NETA	179,004.69

Fuente: Elaboración Propia

2.4 MARCO CONCEPTUAL

A. Base Imponible

La Base Imponible es la suma de capital y la magnitud que representa el hecho imponible, esto es, la base que va a ser utilizada en cada impuesto para medir la capacidad económica de una persona.

En términos tributarios, la base imponible constituye la cantidad sobre la cual se obtiene un impuesto determinado. Es decir, para obtener la cuota tributaria (el impuesto que se ha de satisfacer) es necesario medir, previamente, la base imponible. Sobre esta base imponible se sobrepondrá el tipo de gravamen correspondiente para obtener la mencionada cuota tributaria. (SÁNCHEZ, 2018)

**B. Capacidad de Pago**

La capacidad de pago o capacidad de endeudamiento, es un indicador que nos permite conocer la capacidad que tenemos de cumplir con nuestras obligaciones financieras. Este indicador es usado por las entidades financieras como parte del procedimiento del otorgamiento de un crédito, lo cual quiere decir que antes de que una entidad nos apruebe un crédito, primero evalúa que nos encontremos en capacidad eficiente de pagar por dicha obligación, de lo contrario el crédito será negado. (LÓPEZ, 2016)

C. Compra

La compra hace referencia al hecho de obtener o conseguir, a cambio de un precio determinado, un producto o un servicio. Pero también se considera “compra” el objeto adquirido, una vez consumado el acto de adquisición. (RAFFINO, 2019)

D. Contribuyente

Es aquella persona natural o jurídica sobre el cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (RUEDA, 2017)

E. Crédito Fiscal

Está conformado por el IGV registrado de forma separada en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción o las importaciones de bienes. Deberá ser utilizado mes a mes, restándole del impuesto bruto para determinar el impuesto a pagar. Para que estas adquisiciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV pagado al efectuarlas, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta y se deben destinar a operaciones gravadas con el IGV (SUNAT, 2014)

Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los Requisitos Sustanciales y los Requisitos Formales (SUNAT, 2014)

**F. Efectivo**

Es la moneda de curso legal en caja y depósitos bancarios accesibles para la operación de la entidad, tales como la utilización en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas en tránsito (NIF-C-1, 2014)

G. Flujo de Efectivo

El flujo de efectivo o cash Flow en inglés, se define como la variación de las entradas y salidas de dinero en un período determinado, y su información calcula la salud financiera de una empresa.

El flujo de efectivo posibilita realizar previsiones de una buena gestión en las finanzas, en la toma de decisiones y en el control de los ingresos, con la finalidad de mejorar la liquidez de una empresa. (BURGUILLO, 2018)

H. Empresa

Es la unidad de producción, económica. Está conformada por diversos elementos personales y materiales. La empresa principalmente se divide en industriales, comerciales y de servicios. La industrial transforma unas materias en productos útiles para ser consumidores, esto es aplicados a satisfacer necesidades humanas. La comercial son intermediarias entre productores y consumidores, y la de servicio posibilitan las actividades de las anteriores, como la ocurre con las que se dedican a los seguros, a facilitar créditos, transporte, agencias de viajes, etc. (GOXENS & GOXEN A., 2005)

I. Equivalente de efectivo

Son valores de corto plazo de gran liquidez, fácilmente transformables en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor; tales como: monedas extranjeras, metales preciosos, e inversiones disponibles. (NIF C1, Efectivo y Equivalente de efectivo) (NIF-C-1, 2014)

**J. Estado de Resultado**

El estado de resultados o estado de ganancias y pérdidas, es un informe financiero que evidencia de manera detallada los ingresos obtenidos, los gastos en el momento en que se producen y el beneficio o pérdida que ha generado la empresa en un período de tiempo, con el objetivo de analizar dicha información y tomar decisiones en base a ella. Además, ofrece información sobre el desarrollo del ente que sea útil para predecir sus resultados futuros y de esta manera tomar buenas decisiones. (JAUREGUI, 2017)

K. Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera es un dato contable que establece la situación financiera de la empresa a una fecha determinada se presenta por sus elementos integrados en derechos o bien en el caso del activo y obligaciones con terceros en el pasivo o con sus accionistas en el patrimonio neto (Financieros). (ARROLLO LEON, 2010)

L. Impuesto A La Renta

Es un tributo que se determina anualmente, esta graba las rentas o ingresos que provengan del trabajo o la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente (MERINO, 2019)

Hay tres tipos generales de impuesto a la renta, que son los siguientes

- Rentas de primera categoría. El contribuyente es el arrendador o subarrendador del bien cuando corresponda, ya sea una persona física o una sociedad conyugal y lo que debe pagar a la SUNAT es el 5% de la renta bruta. El pago del impuesto se hace por cada bien alquilado.



- Rentas de segunda categoría. En esta categoría el contribuyente es aquel que realiza actividades de dividendo, venta de inmuebles, intereses originados por préstamos de dinero, regalías por uso de derechos de autor, de marca, etc. La cesión definitiva o temporal de derechos de llave, patentes o similares
- Rentas de tercera categoría: En esta categoría se tiene pagar dependiendo de los ingresos del contribuyente en las actividades cuya realización provienen de empresas o negocios, el impuesto es progresivo. (MERINO, 2019)

M. Impuesto General A Las Ventas

El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. (MERINO,2019)

Tasa

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM)

De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

N. Impuesto

El impuesto son las aportaciones de tributo que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento. Exceptuando algunos casos, los tributos se pagan mediante prestaciones monetarias o prestaciones de bienes y se pueden agrupar en tres categorías: impuestos, contribuciones y tasas. (LIÑAN, 2016)

O. Liquidez

La liquidez se es la facultad de un activo de convertirse en dinero en efectivo a corto plazo sin necesidad de reducir el precio. Cuando se dice que un mercado es líquido



significa que en ese mercado se realizan muchas operaciones y por lo tanto será fácil intercambiar activos de ese mercado por dinero o efectivo. Cuanto más líquido es un activo más rápido lo podemos vender y menos arriesgamos a perder al venderlo. El dinero en efectivo es el activo más líquido de todos, ya que es fácilmente intercambiable por otros activos en cualquier momento. (SEVILLA, 2015)

P. Micro y pequeña empresa

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial conformada en la legislación vigente, que tiene como objetivo desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. (SUNAT, 2003)

Q. Nivel de ventas

El nivel de ventas es la cantidad total de bienes, productos o servicios vendidos dentro de un marco temporal dado, usualmente 12 meses. Dicha cantidad suele ser expresada en términos monetarios, pero también podrá figurar en total de unidades de inventario o productos vendidos. (STEFAN & MENNUCCI, 2015)

R. Ratios Financieros

Los ratios financieros (o indicadores financieros) son magnitudes relativas de dos valores numéricos seleccionados extraídos de los estados financieros de una empresa. A menudo se utiliza en contabilidad, con objeto de tratar de evaluar la situación financiera global de una empresa u otra organización. (ORTIZ GONZALES, 2015)

S. Régimen MYPE tributario

En este régimen constituye a Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que



obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable. (ALVA GONZALES, 2017)

T. Régimen Tributario

Son aquellas categorías en las cuales toda persona natural o jurídica que posea o va a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que establece los niveles de pagos de impuestos nacionales según a los ingresos obtenidos. (SUNAT, 2016)

U. Venta

Venta es una acción que se genera de vender un bien o servicio a cambio de dinero, las ventas pueden ser por vía personal, por correo, por teléfono, entre otros medios. También puede indicar una operación concretizada, es decir, el comprador cumplió con su obligación de pagar por el precio pactado y, el vendedor ya transfirió lo vendido. (SIGNIFICADOS, 2019)

2.5 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

2.5.1 Hipótesis General

Los beneficios del régimen MYPE tributario genera incremento en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq, caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018 y da estabilidad económica en dicha empresa.

2.5.2 Hipótesis Específicos

- a) La tasa del impuesto a la renta del Régimen MYPE Tributario benefician significativamente a las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq, caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018.
- b) La liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018, tiene una tendencia



positiva, por ende, la empresa posee mayor liquidez frente a sus compromisos con sus acreedores

2.6. VARIABLES DE ESTUDIO

a) VARIABLES

VARIABLE 1

Régimen MYPE tributario

VARIABLE 2

Liquidez

b) CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL
Régimen MYPE tributario	Este régimen constituye a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable, busca simplificar la tributación y representa un esfuerzo por hacer más simple la forma de tributar al reducir sustantivamente su costo tributario. (ALVA, 2017)
Liquidez	La liquidez es la facultad que posee una entidad de hacer frente a sus deudas a corto plazo, es decir la facultad potencial de pagar sus obligaciones con acreedores a corto plazo. Atendiendo al grado de liquidez del Activo circulante, se pueden obtenerse varios índices según el grado de liquidez de las partidas que se tomen para su confección. (APAZA, 2010)



c) OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
Régimen MYPE tributario	Este régimen constituye a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable, busca simplificar la tributación y representa un esfuerzo por hacer más simple la forma de tributar al reducir sustantivamente su costo tributario. (ALVA, 2017)	<ul style="list-style-type: none"> • Base Imponible • Pago del Impuesto a la Renta 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nivel de ventas ➤ Normatividad vigente ➤ Tasa de impuesto a la renta anual ➤ Pago a cuenta del impuesto a la renta 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ficha de Análisis Documental ➤ Guía de Entrevista
Liquidez	La liquidez es la facultad que posee una entidad de hacer frente a sus deudas a corto plazo, es decir la facultad potencial de pagar sus obligaciones con acreedores a corto plazo. Atendiendo al grado de liquidez del Activo circulante, se pueden obtenerse varios índices según el grado de liquidez de las partidas que se tomen para su confección. (APAZA, 2010)	<ul style="list-style-type: none"> • Flujo de Efectivo • Capacidad de Pago 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La Razón Corriente ➤ Capital de Trabajo ➤ La Prueba Ácida ➤ Efectivo 	



CAPÍTULO III

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación es una investigación aplicada y/o práctica ya que no tiene propósitos explicativos inmediatos, solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de su realidad. Su objeto de estudio lo constituyen las teorías científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar sus contenidos. (CARRASCO, 2013).

3.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Nuestra Investigación tiene un enfoque cuantitativo, ya que utilizamos instrumentos de recolección y análisis de los estados financieros y documentos contables de los años 2017 y 2018 para contestar preguntas planteadas y probar las hipótesis establecidas previamente mediante el uso de programas estadísticos.

3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Diseño No Experimental, porque no se hizo manipulación de las variables estudiadas y de corte transversal, porque la información es recogida sobre una base de periodo de tiempo específico. (SAMPIERI, 2014)

3.4 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

Desde el punto de vista del alcance, la investigación es descriptiva, porque su finalidad es describir las características del Régimen MYPE tributario y la liquidez de la Empresa Turismo Tisoc Hermanos SCRL.

3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACION

3.5.1 Población

La población de la presente investigación está conformada por las empresas que se encuentran en el Régimen Mype Tributario para el año 2018 del distrito de



Wanchaq que está conformada por 4566 empresas dentro de la cual encontramos a la Empresa Turismo Tisoc Hermano S.C.R.L.

3.5.2 Muestra

La muestra es una parte de la población, según (HERNANDEZ, 2016). En el presente estudio la muestra está conformada de la siguiente manera: 5 socios, (Jaime Antolin Tisoc Arana, Juan José Tisoc Huillca, Vladimir Tisoc Huillca, Karin Euclides Tisoc Huillca y Jaime Antonio Tisoc Huillca); así como estados financieros de los periodos 2017 y 2018, además de documentos contables de la Empresa Turismo Tisoc Hermanos S.C.R.L.

3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1 Técnicas

Se ha seleccionado las siguientes técnicas para obtener los datos:

- a. **Análisis documentario.** – análisis de los contenidos de fuentes documentales mediante una operación intelectual desde la perspectiva de investigador.
- b. **Análisis Bibliográficos.** - Utilizando como fuentes: libros, revistas, artículos de internet, normas legales y trabajos afines existentes en las bibliotecas.
- c. **Cuestionario.** – Es una herramienta de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados. Aunque a menudo están diseñados para poder realizar un análisis estadístico de las respuestas.

3.6.2 Instrumentos

- a. **Guía de análisis documentario.** – Se revisará la información recopilada, como son los estados financieros, libros contables y toda documentación tributaria de los años 2017 (Régimen General) y 2018 (Régimen Mype Tributario).



b. Guía de cuestionario. – Instrumento que servirá para la recolección de información como es la percepción y el punto de vista que tiene los contribuyentes (Socios) en relación al Régimen MYPE Tributario y la liquidez de la empresa.

3.7 PROCESAMIENTO DE DATOS

Los datos obtenidos mediante la utilización de las técnicas e instrumentos antes mencionados, recurriendo a los informantes o fuentes también ya indicados, serán incorporados al programa computarizado “SPSS”; y con ellos se elaborarán informaciones en la forma de gráficos de barras, así como tablas, con precisiones porcentuales.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En este capítulo presentaremos los resultados correspondientes a las variables estudiadas, ya que para cumplir el objetivo general y los objetivos específicos se consideró la utilización de varios instrumentos como son: Los registros de Compras, registro de Ventas, El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados correspondiente al año 2017 y 2018 , con el objetivo de determinar en qué medida los beneficios del régimen MYPE tributario contribuyen a la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018.

4.1 PARA EL OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Establecer como los pagos del impuesto a la renta del Régimen MYPE Tributario benefician a las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018. Se procedió a entrevistar a los socios de la empresa con el fin de saber cuál es la situación actual de la empresa estando en el Régimen MYPE Tributario y conocer de qué manera el nuevo régimen beneficia en la liquidez de la empresa. Seguidamente se hizo el análisis de los registros de compras y registros de ventas, del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados correspondiente a los años 2017 y 2018. Se determinó que en el año 2018 cuando la empresa se cambió al nuevo Régimen Mype Tributario, la empresa gozo con mayor liquidez para sus compromisos con sus proveedores; seguidamente se hizo un análisis de ambos regímenes tributarios del año 2017(régimen general) y 2018 (régimen Mype Tributario), de este análisis vemos que los pagos a cuenta del impuesto a la renta estando en el régimen Mype Tributario es beneficioso para la empresa, ya que pago el 1% , que estando en el régimen general donde paga 1.5%.

4.1.1 Análisis de la guía de entrevista

Se procedió a hacer las entrevistas a los 5 socios que la empresa tiene:

- Jaime Antolin Tisoc Arana
- Juan José Tisoc Huillca
- Vladimir Tisoc Huillca
- Karin Euclides Tisoc Huillca
- Jaime Antonio Tisoc Huillca

TABLA 1: Nivel de Ingresos

Considera ¿Que el nivel de ingresos que tiene la empresa se ajusta al Nuevo régimen Mype tributario?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	5	100,0	100,0	100,0

Fuente: SPSS 20

Nota: Según el resultado obtenido en la pregunta N°01 se observa que el 100% de los socios encuestados respondieron que SI, ya que sus ingresos el año anterior al de estudio los ingresos de la empresa se ajustan al nuevo régimen Mype Tributario, ya que no superan las 1700 UITs por esta razón es que acogieron al nuevo régimen.

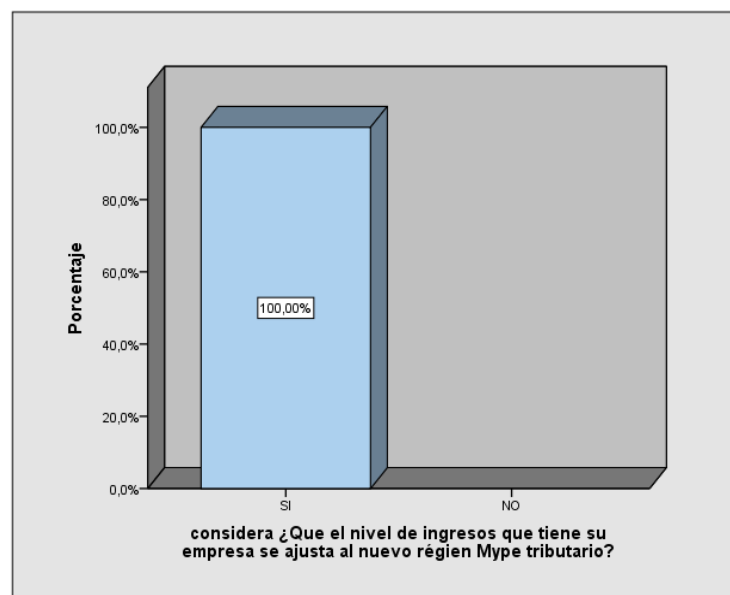


Figura 1: nivel de ingresos

Fuente: SPSS 20

TABLA 2: *Liquidez de la empresa*

¿Cree Ud. ¿Que en el Régimen MYPE Tributario la liquidez de efectivo de la empresa se incrementó progresivamente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	4	80,0	80,0	80,0
	No	1	20,0	20,0	100,0
Total		5	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 20

Nota:

De acuerdo a la pregunta formulada N°02 se observa que el 80% de los socios encuestados respondieron que SI ya que, en el Régimen MYPE Tributario, la liquidez se incrementará progresivamente, ya que el pago a cuenta del impuesto a la renta es de 1% en el RMT. Sin embargo, el 20% respondieron que NO, esto debido a que el pago a cuenta del impuesto a la renta puede variar en el régimen Mype en 1.5% de pago a cuenta mensual, por lo tanto, el efectivo no se incrementará progresivamente.

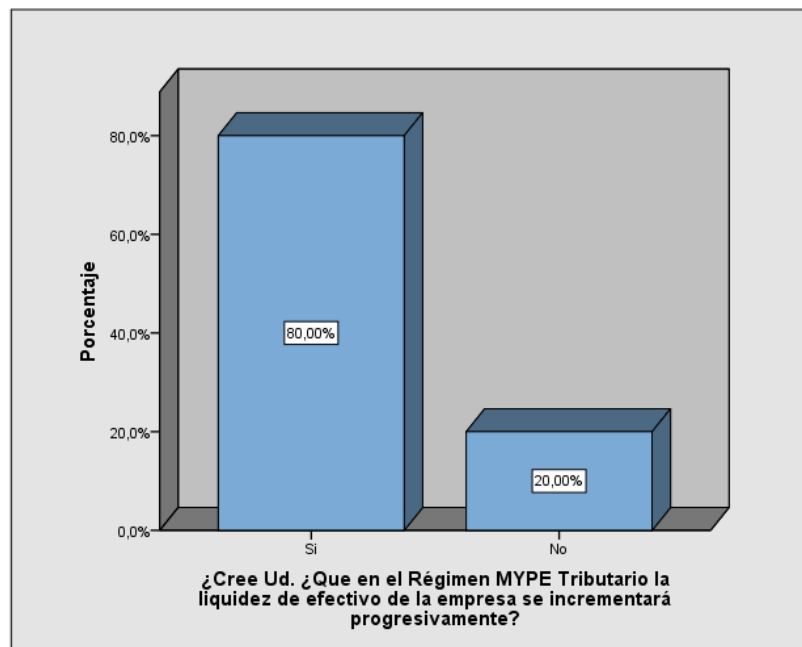


Figura 2: *Liquidez de la empresa*

Fuente: SPSS 20

TABLA 3: *Incremento de ventas*

¿Cree Ud. que sus ventas se incrementaron con el acogimiento al régimen tributario de las MYPES?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	3	60,0	60,0	60,0
	No	2	40,0	40,0	100,0
Total		5	100,0	100,0	

Fuente: SPSS 20

Nota:

De acuerdo a la pregunta formulada N°03 los resultados obtenidos muestran que el 60% de los socios encuestados respondieron que SI, que las ventas se incrementaron porque en este régimen promueven la formalidad y elimina la competencia desleal y además cuentan con beneficios tributarios, sin embargo, el 40% respondieron que NO, esto debido a que no por estar en un régimen determinado hace que las ventas se incrementen por si, sino que se necesita de inversión y de búsqueda de nuevos mercados.

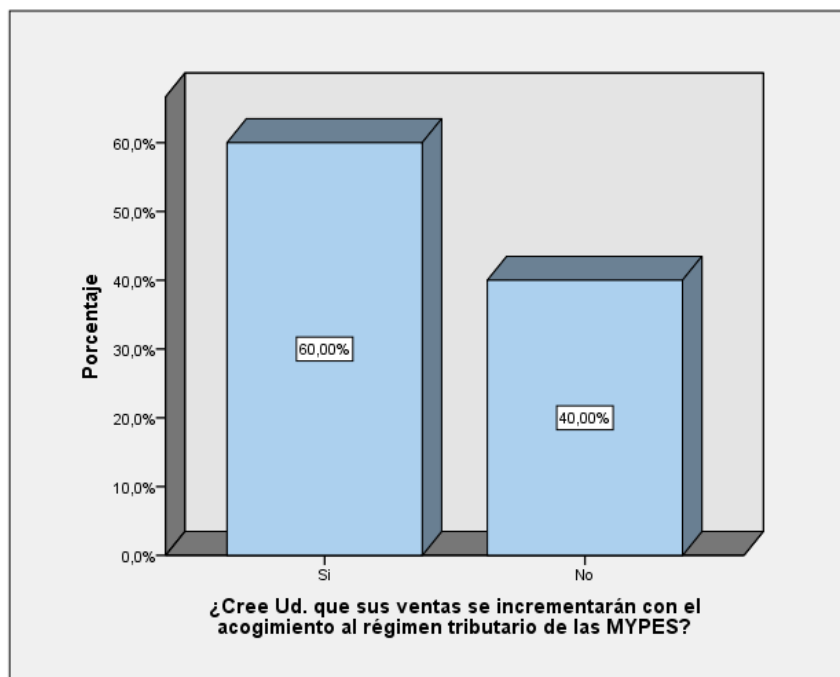


Figura 3: Incrementos de ventas

Fuente: SPSS 20

TABLA 4: Tasa del impuesto la renta

¿Está de acuerdo Ud. Con la tasa del impuesto a la renta neta anual que es el 10% a las 15 primeras UITs de sus ingresos netos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	3	60,0	60,0	60,0
	No	2	40,0	40,0	100,0
		5	100,0	100,0	
Total					

Fuente: SPSS 20

Nota:

De acuerdo a la pregunta Formulada N°04 los resultados obtenidos muestran que el 60% de los socios encuestados respondieron que SI, están de acuerdo con la tasa del impuesto a la renta neta anual que es el 10% a las 15 primeras UITs (S/ 62,250.00) de sus ingresos netos, ya que favorece a la empresa de poder pagar menos renta y de esta manera generar más liquidez; pero el 40% de los socios indican que No están de acuerdo ,ya que si superan las 15 UITs pagarían el impuesto a la renta neta anual de 29.5% .

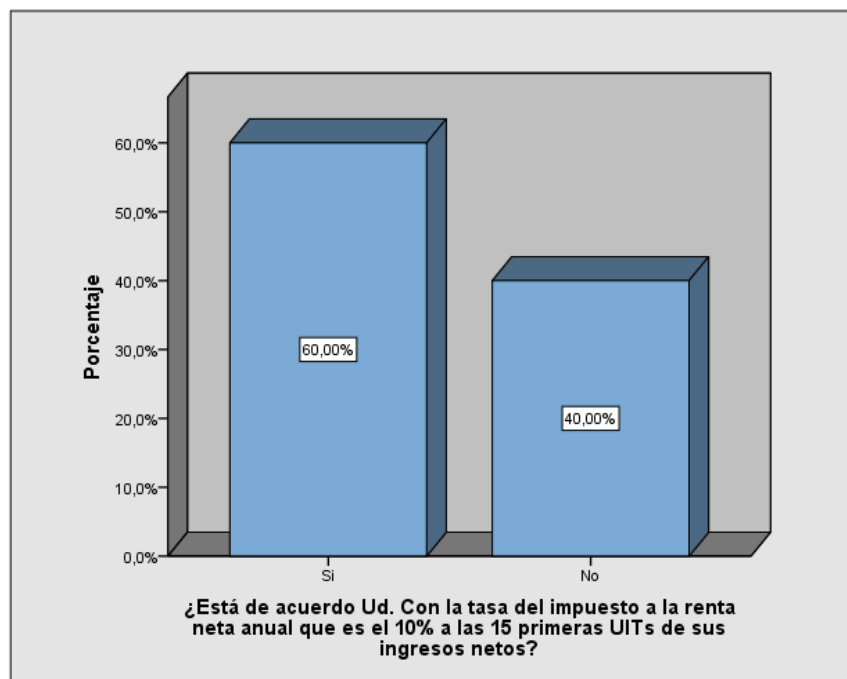


Figura 4: Tasa del impuesto la renta

Fuente: SPSS 20

TABLA 5: Pagos a cuenta de impuesto a la renta en RMT

¿Cree Ud. Que el porcentaje de 1% de pago a cuenta del impuesto a la renta hasta las 300 UITs en el Régimen MYPE Tributario es beneficioso para la liquidez de la empresa?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	5	100,0	100,0	100,0

Fuente: SPSS 20

Nota:

Según el resultado obtenido en la pregunta N°05 se observa que el 100% de los socios encuestados respondieron que SI, que los pagos a cuenta del Régimen Mype Tributario es beneficioso para la liquidez de la empresa, ya que el porcentaje de pago es de 1% hasta las 300 UITs (S/ 1 245 000.00), la empresa no sobrepasa dicho monto, generando mayor liquidez a corto plazo, ya que en el año anterior estando en el Régimen General el pago a cuenta era de 1.5% y esto reducía la liquidez.

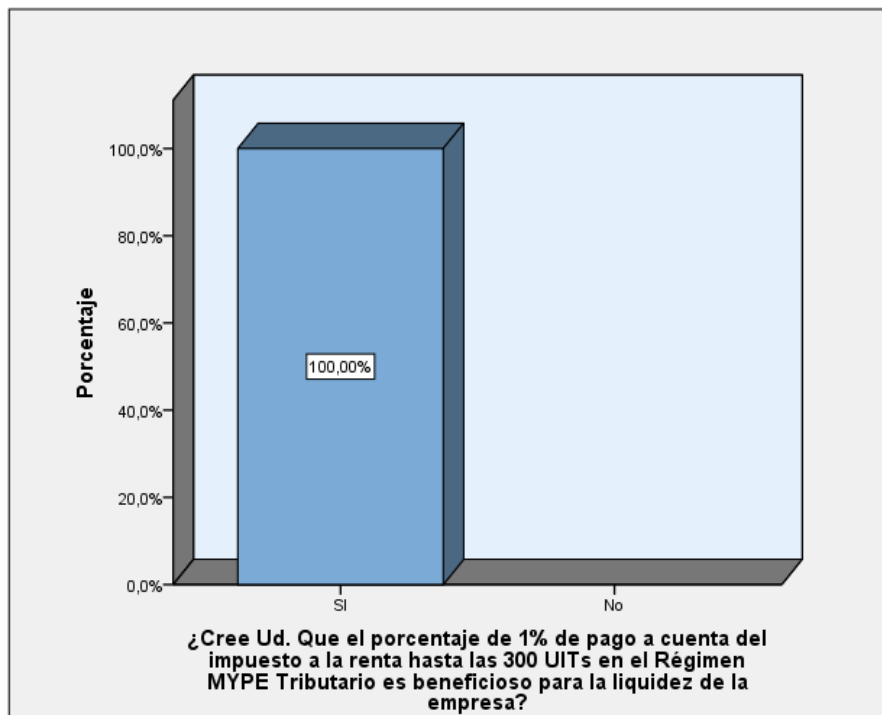


Figura 5: Pagos a cuenta

Fuente: SPSS 20

TABLA 6: Capacidad de afrontar obligaciones tributarias

¿Tiene suficiente capacidad de efectivo para afrontar sus obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	3	60,0	60,0	60,0
	No	2	40,0	40,0	100,0
		5	100,0	100,0	
Total					

Fuente: SPSS 20

Nota:

Según el resultado obtenido en la pregunta N°06 se observa que el 60% de los socios encuestados respondieron que SI, que ahora que se encuentran en el régimen Mype tributario tienen suficiente capacidad de efectivo para afrontar sus obligaciones tributarias, pero el 40% de los socios respondieron que NO, porque no es suficiente el dinero que queda en caja para afrontar sus obligaciones financieras, que necesitarían que se pueda reducir aún más el porcentaje.

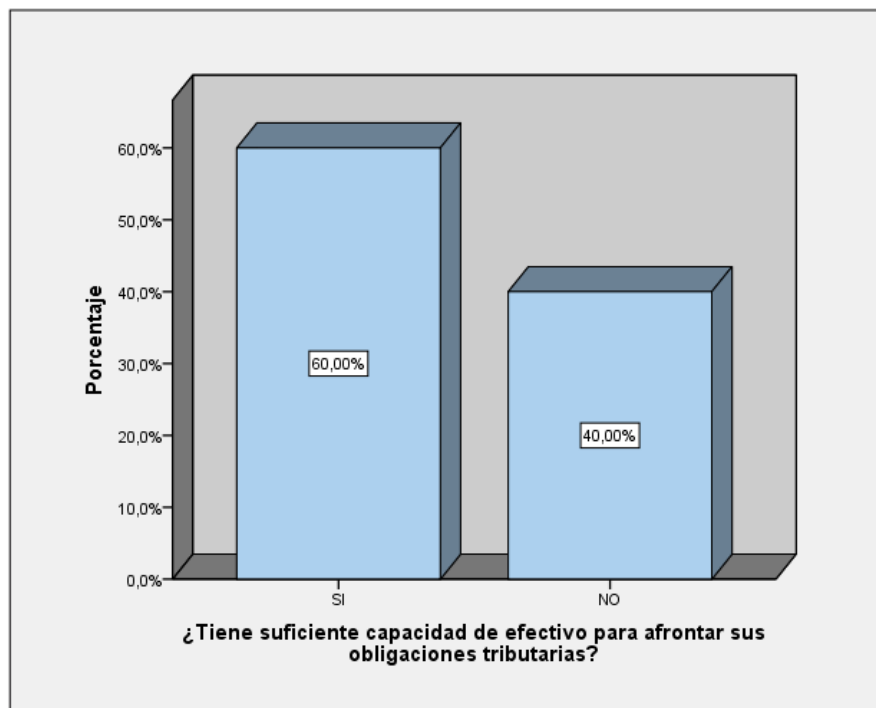


Figura 6: Capacidad de afrontar obligaciones tributarias

Fuente: SPSS 20

TABLA 7: *Capacidad de pago de compromisos*

Considera Ud. ¿Que la empresa al generar Liquidez, posee la capacidad de cumplir sus compromisos de pago a corto plazo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	5	100,0	100,0	100,0

Fuente: SPSS 20

Nota:

Según el resultado obtenido en la pregunta N°07 se observa que el 100% de los socios encuestados respondieron que SI, que la empresa al generar mayor liquidez, tiene la capacidad de pagar sus compromisos con terceros a corto plazo, es decir en el mes.

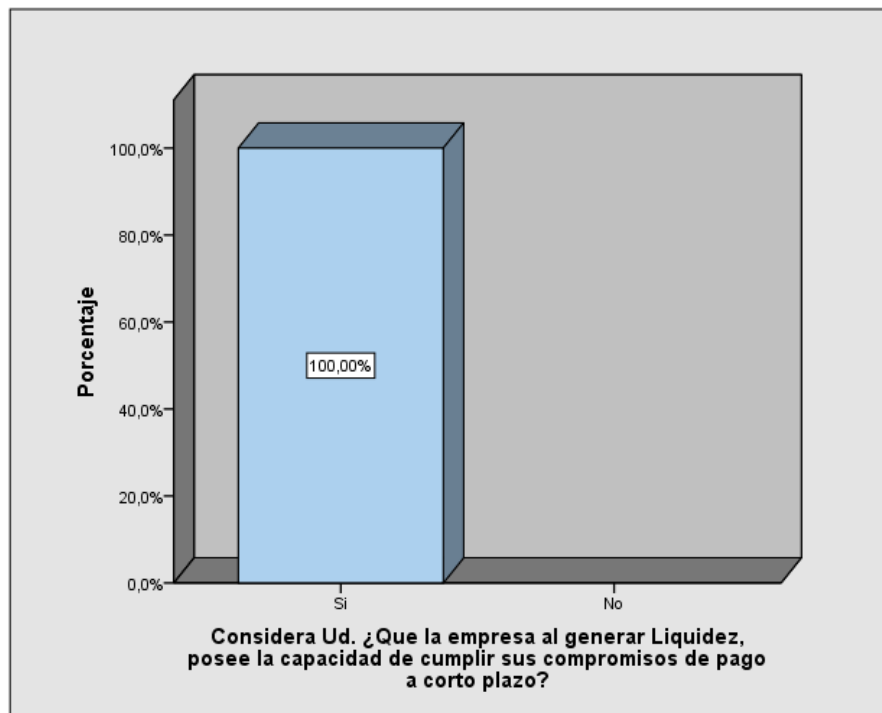


Gráfico 1: *Capacidad de pago de compromisos*

Fuente: SPSS 20

4.1.2 Análisis del impuesto a la renta

TABLA 8: Pagos a cuenta por impuesto a la renta Régimen General 2017

En función a los ingresos del periodo 2017 en el Régimen General de la Empresa Turismo Tisoc Hermanos S.C.R.L, la determinación de renta e impuesto por pagar se realizó de la siguiente manera:

MESES	VENTAS GRABADAS		VENTAS NO GRABADAS	Total, B. I	Tasa o Coeficiente	Pago a Cuenta
	Base Imponible	IGV				
Enero	3,738.94	673.01	99,760.00	103,498.94	0.015	1,552.48
Febrero	2,512.63	452.27	97,816.00	100,328.63	0.015	1,504.93
Marzo	2,229.59	401.33	96,254.00	98,483.59	0.015	1,477.25
Abril	3,062.67	551.28	96,521.00	99,583.67	0.015	1,493.76
Mayo	3,952.45	711.44	92,622.00	96,574.45	0.015	1,448.62
Junio	2,454.13	441.74	94,938.00	97,392.13	0.015	1,460.88
Julio	2,193.14	394.77	98,960.00	101,153.14	0.015	1,517.30
Agosto	3,867.01	696.06	92,471.17	96,338.18	0.015	1,445.07
Septiembre	3,866.01	695.88	97,199.00	101,065.01	0.015	1,515.98
Octubre	3,744.04	673.93	98,594.00	102,338.04	0.015	1,535.07
Noviembre	4,511.68	812.10	97,941.00	102,452.68	0.015	1,536.79
Diciembre	4,040.16	727.23	100,076.50	104,116.66	0.015	1,561.75
TOTAL	40,172.45	7,231.04	1,163,152.67	1,203,325.12	0.015	18,049.88
TOTAL VENTAS	1,210,556.16					

Nota:

La presente tabla está elaborada en base a los ingresos de sus ventas grabadas y no grabadas del periodo 2017 de la Empresa Turismo Tisoc Hermanos S.C.R.L, la empresa se encontraba acogida en el año 2017 en el Régimen General. Cabe señalar, que la tasa aplicable a la base imponible de las ventas es de 1.5% como pago a cuenta mensual, tal y como lo establece la norma para aquellos contribuyentes acogidos al Régimen General. El pago a cuenta en el Régimen General asciende a S/ 18,049.88 en el periodo 2017.

TABLA 9: Pagos a cuenta por impuesto a la renta Régimen MYPE Tributario 2018

MESES	VENTAS GRABADAS		VENTAS NO GRABADAS	Total B. I	Tasa o Coeficiente	Pago a Cuenta
	Base Imponible	IGV				
Enero	3,952.44	711.44	100,611.00	104,563.44	0.01	1,045.63
Febrero	2,217.70	399.19	98,015.50	100,233.20	0.01	1,002.33
Marzo	3,132.08	563.77	96,945.00	100,077.08	0.01	1,000.77
Abril	2,427.34	436.92	96,151.00	98,578.34	0.01	985.78
Mayo	3,405.85	613.05	94,456.00	97,861.85	0.01	978.62
Junio	4,778.72	860.17	101,166.00	105,944.72	0.01	1,059.45
Julio	4,497.38	809.53	99,466.00	103,963.38	0.01	1,039.63
Agosto	4,921.09	885.80	93,862.00	98,783.09	0.01	987.83
Septiembre	2,024.56	364.42	99,394.00	101,418.56	0.01	1,014.19
Octubre	4,827.87	869.02	99,414.00	104,241.87	0.01	1,042.42
Noviembre	3,168.59	570.35	101,569.00	104,737.59	0.01	1,047.38
Diciembre	5,179.78	932.36	105,364.00	110,543.78	0.01	1,105.44
TOTAL	44,533.40	8,016.01	1,186,413.50	1,230,946.90		12,309.47
TOTAL VENTAS	1,238,962.91					

Fuente: Elaboración Propia

Nota:

La presente tabla está elaborada en base a los ingresos de sus ventas grabadas y no grabadas del periodo 2018 de la Empresa Turismo Tisoc Hermanos S.C.R.L, la empresa se encuentra acogida en el Régimen MYPE Tributario para el año 2018. La alícuota mensual para los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta corresponde al 1% hasta las 300 UITs y superando las 300 UITs es de 1.5% tal y como lo establece el Decreto Legislativo N°1269 del Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta. Podemos observar que la empresa no supera las 300 UIT, por esta razón solo paga la tasa de 1%. El presente cuadro nos muestra los pagos a cuenta mensuales de Enero a Diciembre del 2018, por un importe total de S/ 12,309.47.

TABLA 10: Comparación de pagos a cuenta del impuesto a la renta en el Régimen General 2017 y Régimen MYPE Tributario 2018.

MES	RÉGIMEN GENERAL (2017)		RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO (2018)		DIFERENCIA
	Base Imponible	IR (1.5%)	Base Imponible	IR (1%)	
Enero	103,498.94	1,552.48	104,563.44	1,045.63	506.85
Febrero	100,328.63	1,504.93	100,233.20	1,002.33	502.60
Marzo	98,483.59	1,477.25	100,077.08	1,000.77	476.48
Abril	99,583.67	1,493.76	98,578.34	985.78	507.97
Mayo	96,574.45	1,448.62	97,861.85	978.62	470.00
Junio	97,392.13	1,460.88	105,944.72	1,059.45	401.43
Julio	101,153.14	1,517.30	103,963.38	1,039.63	477.66
Agosto	96,338.18	1,445.07	98,783.09	987.83	457.24
Septiembre	101,065.01	1,515.98	101,418.56	1,014.19	501.79
Octubre	102,338.04	1,535.07	104,241.87	1,042.42	492.65
Noviembre	102,452.68	1,536.79	104,737.59	1,047.38	489.41
Diciembre	104,116.66	1,561.75	110,543.78	1,105.44	456.31
TOTAL	1,203,325.12	18,049.88	1,230,946.90	12,309.47	5,740.41

Fuente: Elaboración Propia

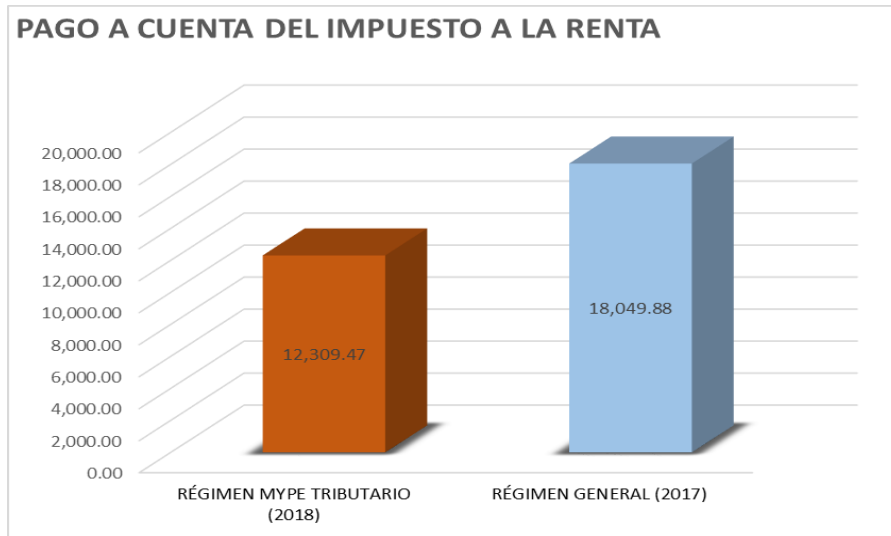
Nota:

Los valores mostrados en la tabla, corresponden al cálculo de los pagos a cuenta de manera mensual en ambos regímenes, según la tabla mostrada.

Los pagos a cuenta de manera mensual, de la empresa en el Régimen General, está calculado en función a una alícuota mensual del 1.5%, el pago asciende a S/ 18,049.88 y acogida al Régimen Mype Tributario paga solo S/ 12,309.47 como pagos a cuenta de todo el ejercicio 2018, la determinación de los pagos a cuenta de manera mensual está calculada en función a una alícuota mensual del 1% y de 1.5% dependiendo el caso de los ingresos netos mensuales.

A groso modo observamos que según el cálculo mensual el menor pago de impuesto por concepto de pagos a cuenta es en el Régimen MYPE Tributario, habiendo una diferencia de S/ 5,740.41.

Gráfico 2: Comparación de la recaudación de pagos a cuenta en el régimen general y el régimen Mype tributario

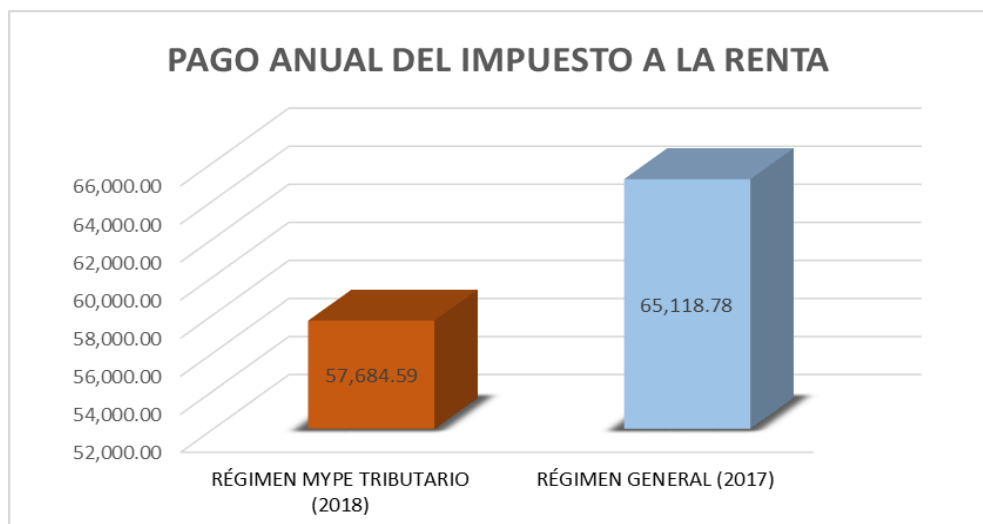


Fuente: Elaboración propia

Nota:

Tal como muestra el gráfico, se compara la recaudación anual de los pagos a cuenta realizados en el periodo 2017 (Régimen General) y 2018 (Régimen Mype Tributario), mostrando lo siguiente: La aplicación de la tasa del 1% ó 1.5% de los ingresos netos mensuales, en el régimen MYPE Tributario, hace que lo pagos a cuenta acumulados en todo el ejercicio 2018 sea inferior en comparación con el Régimen General.

Gráfico 3: Comparación de la recaudación de pago anual del impuesto a la renta en el régimen general y el régimen Mype tributario





Nota:

Tal como muestra el gráfico, se compara la recaudación anual de los pagos a cuenta realizados en el periodo 2017 (Régimen General) con el coeficiente de 29.5% y 2018 (Régimen Mype Tributario) con el coeficiente de 10% y 29.5%, mostrando lo siguiente: para el año 2017 tiene un pago anual de S/ 65,188.78 a diferencia del año 2018 que solo es S/ 57,684.59.

4.1.3 ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

TABLA 11: Estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2017 régimen general vs Estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2018 con el Régimen Mype tributario

TURISMO TISOC HERMANOS S.C.R.L				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
Al 31 de Diciembre a los años 2018 y 2017				
EN SOLES				
	AÑO 2018	AÑO 2017	Análisis Horizontal	
	(RMT)	(RGIR)	Variación Absoluta	Variación Relativa
<u>ACTIVO</u>				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	602,639.07	575,833.11	26,805.96	4%
TOTAL, ACTIVO CORRIENTE	602,639.07	575,833.11	26,805.96	4%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Activos adquiridos en arrendamiento financiero	922,881.00	922,881.37	-0.37	0%
Inmueble, maquinaria y equipo	399,818.00	399,643.34	174.66	0%
Activo diferido	427,868.81	223,868.23	204,000.58	48%
Depreciación, amortización y agotamiento	-620,579.99	-470,782.59	-149,797.40	-56%
TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE	1,129,987.82	1,075,610.35	-145,622.53	-37%
TOTAL, ACTIVO	1,732,626.89	1,651,443.46	81,183.43	5%
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>				
PASIVO CORRIENTE				
Tributos y aportes al sist. nacional de pensiones	13,774.87	10,044.41	3,730.46	27%
Obligaciones Financieras	204,818.49	280,496.65	-75,678.16	-37%
Cuentas por pagar diversas-terceros	255,173.35	328,652.54	-73,479.19	-29%
TOTAL, PASIVO CORRIENTE	473,766.71	619,193.60	-145,426.89	-31%
PASIVO NO CORRIENTE				
TOTAL, PASIVO NO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0%
TOTAL, PASIVO	473,766.71	619,193.60	-145,426.89	-31%
<u>PATRIMONIO</u>				
Capital	576,000.00	576,000.00	0.00	0%
Resultados Acumulados	503,855.50	300,627.00	203,228.50	40%
Resultado del ejercicio	179,004.69	155,622.857	23,381.83	13%
TOTAL, PATRIMONIO	1,258,860.18	1,032,249.86	26,610.33	2%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,732,626.89	1,651,443.46	-118,816.57	5%

Fuente: Elaboración Propia

**Nota:**

En la tabla, se puede ver la variación que se presenta en el porcentaje en aumento y disminución de las partidas del activo, pasivo y patrimonio del año 2018 (Régimen Mype Tributario) respecto al año 2017 (Régimen General).

Se puede observar que la empresa para el año 2018 tiene una variación en su estructura financiera con incidencia en su activo corriente, en su efectivo disponible hay una variación por S/ 26,805.96 que equivale a un 4% más respecto al año 2017, debido principalmente a menos desembolso por impuesto a la renta en los pagos a cuenta mensuales, respecto al año 2017, lo que le permite tener liquidez y así asumir deudas a corto plazo.

Así mismo hay una aumento en el pasivo corriente, la cuenta: tributos por pagar aumenta en un 27% que es el S/ 3,730.46 para el año 2018, ya que le empresa en el año 2108 supero sus ventas , respecto al año 2017, y al final del ejercicio paga una tasa de 10% y 29.5% por renta neta anual respectivamente, ya que supera las 15 UITs; y un aumento en la cuenta patrimonial, resultados del ejercicio de S/ 23,381.83 que representa el 13% más respecto al 2017, esta variación se debe principalmente al incremento de las ventas respecto al año 2017, así como a la tasa anual en el Régimen Mype Tributario de 10% y de 29.5% cuando supera las 15 UITs. Es decir que estar en el régimen Mype Tributario es beneficioso para la liquidez.

TABLA 12: Estado de Resultados al 31 de Diciembre de los años 2017 y 2018

TURISMO TISOC HERMANOS S.C.R.L		
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES		
Al 31 de diciembre a los años 2018 y 2017		
(Expresados en Soles)		
	2018	2017
Venta Netas	1,238,962.91	1,210,556.16
(-) Dscptos rebajas y Bonifi. Concedidas	-	-
VENTAS NETAS	1,238,962.91	1,210,556.16
(-) Costo de ventas	-809,086.04	-808,892.16
UTILIDAD BRUTA	429,876.87	401,664.00
(-) Gasto de venta	-58,288.49	-38,722.00
(-) Gasto de administración	-68,907.57	-58,722.00
UTILIDAD OPERATIVA	302,680.81	304,220.00
OTROS INGRESOS		
Otros ingresos de gestión	31,533.40	13,172.45
TOTAL OTROS INGRESOS	31,533.40	13,172.45
OTROS EGRESOS		
gastos financieros	97,524.94	96,650.81
TOTAL OTROS EGRESOS	97,524.94	96,650.81
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	236,689.27	220,741.64
IMPUESTO A LA RENTA (10 - 29.5%) (29.5%)	57,684.59	65,118.78
UTILIDAD NETA	179,004.69	155,622.86

Fuente: Elaboración Propia

Nota:

En esta tabla se muestra los estados de resultados comparativos del año 2018 y 2017, en el que se aprecia el impuesto a la renta anual del año 2017 es de S/ 65,118.78 y para el año 2018 es de S/ 57,684.59; así mismo se puede ver que la utilidad neta del año 2018 es de S/ 179,004.69 y para el año 2017 es S/ 155,622.86; podemos decir que hay un incremento en la utilidad de S/ 23,381.83 soles estando en el Régimen Mype Tributario.

TABLA 13: Pago de impuesto a la renta anual Régimen Mype Tributario vs Régimen General de Renta

Descripción	Régimen Mype Tributario (10%-29.5 %)	Régimen General de la Renta (29.5%)	Variación Absoluta S/	Variación Relativa %
	2018	2017		
Impuesto Determinado	57,684.59	65,118.78	-7,434.20	-2%
Pagos Directos Mensuales	12,309.47	18,049.88	-5,740.41	-11%
Saldo Final a Pagar	45,375.12	47,068.91	-1,693.79	4%

Fuente: Elaboración Propia

Nota:

La tabla muestra, el impuesto final a regularizar anual de cada ejercicio económico, para el 2017 es el importe de S/ 47,068.91, y para el año 2018 el impuesto a regularizar es de S/ 45,375.12, reflejando una variación del 4% en desembolso lo que indica que el nuevo régimen respalda la liquidez de la empresa, a pesar de que sus ventas incrementaron, paga menos impuesto.

Del análisis realizado a la situación tributaria la empresa hasta el 31 de Diciembre del 2017 estando en el régimen general de renta de tercera categoría, sus pagos por renta mensual venían aplicando el 1.5% sobre los ingresos del mes, por renta anual con la aplicación del 29.5% sobre las ganancias neta anuales. Viendo su historial de ingresos obtenidos en los últimos años fueron menores a las 300 UITs, y sus resultados netos anuales estaban por debajo de las 15 UITs, tuvieron la opción de acogerse al Régimen Mype Tributario a partir de Enero del 2018 le correspondió pagar por concepto de pagos a cuenta por impuesto a la renta tan solo con el 1% ó 1.5% sobre los ingresos obtenidos mensualmente, y con una proyección de pago anual sobre las ganancia netas anuales del 10% ó 29.5% dependiendo los ingresos. Pero al haber mayores ingresos y superando sus expectativas se vieron en la obligación de pagar la tasa de renta neta anual de 10% hasta las 15 UITs y de 29.5%, aun así, la empresa genero mayor liquidez. Así mismo de las preguntas realizadas a los socios consideran que el fisco les presiona mucho con los impuestos ya que si no pagan les sale más costoso por la retención bancaria (cobranza coactiva por parte del fisco), y piensan que cualquier beneficio que les otorgue el gobierno con menores desembolsos por impuesto le ayudara a mejorar sus finanzas, es por ello que se acogieron al Régimen Mype Tributario, por la exoneración de multas y los beneficios que este les ofrecía al ser una empresa mediana.



4.2. PARA EL OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Establecer como es la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018, se procedió a hacer un análisis de los Estados Financieros, se analizó cada ratio individualmente, que esto a su vez están clasificados en cuatro grandes grupos que ayudaran a visualizar mejor la posición de la Empresa para los periodos 2017 y 2018.

4.2.1. Análisis de ratios de liquidez

TABLA 14: *Ratios de Liquidez*

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO				ANÁLISIS
		2018		2017		
Razón Corriente	Activo Corriente	602,639.07	1.27 soles	575,833.11	0.92 soles	Se puede ver que para el año 2018 se tiene un resultado 1.27 soles, es decir la empresa dispone por cada sol de deuda 1.27 para cumplir sus obligaciones corrientes, que permite cubrir con sus obligaciones a corto plazo, y en el año 2017 es de 0.92 soles, es decir que por cada sol de deuda solo se disponía de 0.92 lo que le permitía cubrir sus obligaciones corto plazo. Por ende, la empresa puede cubrir a tiempo con sus responsabilidades a corto plazo para ello dependerá de la rapidez que efectuó sus cobros a sus clientes y la realización de la prestación de sus servicios a sus clientes más confiables.
	Pasivo Corriente	473,766.71		619,193.6		
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	602639.07 – 473,766.71	128,872.36	575,833.11 – 619,193.6	-43,360.49	La empresa cuenta con un capital de trabajo positivo para el año 2018 de s/ 128,872.36 y esto ayudara a la empresa a pagar sus obligaciones financieras que ascienden a S/ 204,818.49 del total del pasivo corriente, esto se debe a los leasings por la compra de activo fijo (vehículos de transporte de pasajeros), lo cual genera que la empresa pueda responder con liquidez a las obligaciones corrientes; Así mismo para el año 2017 vemos que tiene un capital de trabajo negativo de -S/ 43,360.49 debido a que sus obligaciones financieras ascienden a S/ 280,496.65, igualmente se debe al leasings. Podemos decir que la empresa está por buen camino



Prueba Ácida	Activos	602,639.07 - 0	1.27 soles	575,8833.11 - 0	0.92 soles	Para año 2018 la empresa cuenta por cada sol con S/ 1.27 para cubrir sus obligaciones sin considerar sus inventarios, en esta ratio no se muestra mucha variación en comparación al de ratio de razón corriente debido a que la empresa no cuenta con stock de inventarios, pues es una empresa que se dedica a la prestación servicios y solo comprar de acuerdo a la programación de mantenimiento, es decir lo que los vehículos necesitan. Para el año 2017 cuenta por cada sol con S/ 0.92 para cubrir con sus obligaciones, sin considerar inventarios.
	Corrientes - Inventarios					
	Pasivo Corrientes	473,766.71		619,193.6		

Fuente: Elaboración Propia



4.3. PARA EL OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida los beneficios del régimen MYPE tributario mejoran el incremento de la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018.

Para desarrollar el objetivo general y de acuerdo con el estudio realizado, se puede determinar que el acogimiento al régimen Mype Tributario, genera un efecto positivo en la liquidez de la empresa, por causa de los siguientes factores que se han analizado:

Pagos a cuenta mensuales 1% hasta las 300 UITs y de 1.5% superado las 300 UITs sobre los ingresos del mes, a diferencia del régimen general que únicamente se paga con el porcentaje del 1.5%, sobre ingresos mensuales.

Tasa por impuesto a la renta anual del 10% hasta las 15 UITs y de 29.5% superando las 15 UITs sobre la utilidad neta, lo que constituye la tercera parte de lo que se paga en el régimen general de renta que es del 29.5%.

Nivel de ingresos dentro del parámetro de las 300 UITs los primeros meses.

Esto evidencia que la liquidez de la empresa en el efectivo disponible se incrementa en un 4% (S/ 26,805.96) respecto al año anterior (2017). Así mismo una menor deuda por pagar en la cuenta tributos por pagar, a pesar de que las ventas se incrementaron, esto mejora el índice de liquidez corriente de la empresa; un menor pasivo corriente permite dinamizar el efectivo en las operaciones de la empresa para generar más inversión y por tanto mayores ingresos.



CAPITULO V

DISCUSIÓN

En los capítulos anteriores se han desarrollado cada uno de los indicadores que corresponden a cada una de las variables, que permiten observar objetivamente las causas por las que sustentan el objetivo general, los específicos, las dimensiones, indicadores correspondientes y los efectos que se generan.

Con el propósito de cumplir con la estructura formal requerida en toda investigación, se presentan como un resumen de lo definido y expuesto en el capítulo II marco teórico.

5.1. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS MÁS RELEVANTES Y SIGNIFICATIVOS

5.1.1. Para objetivo general

De la presentación de los resultados en el presente trabajo de investigación, cuyo objetivo General es: Determinar en qué medida los beneficios del régimen MYPE tributario mejoran el incremento de la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018, se obtuvieron los resultados ya presentados, los cuales serán materia de discusión en relación a la teoría plasmada en el marco teórico, que dentro de ellos esta los antecedentes de la investigación, bases legales y bases teóricas. El hallazgo más relevante es que la liquidez de la empresa en el año 2018 aumento en 4% (S/ 26,805.96) respecto al año anterior (2017) tabla 11.

En el tramo o parámetro que se encuentra la Empresa Turismo Tisoc Hermano S.C.R.L, por el nivel de ingresos que establece la norma tributaria está dentro de las 300 uits, y por ello el pago con tasas del 1% y 10% mensual y anual respectivamente, resultados obtenidos en función a este tramo, y cuando en un determinado momento supera el límite de ingreso pasara a tributar de acuerdo al



Art.85 de la ley del impuesto a la renta es decir por coeficiente o el porcentaje mínimo del 1.5% por la obligación mensual pero seguirá teniendo el beneficio del 1% en ingresos menores, en la renta anual por las primeras 15 UITs, paga el 10% y por el exceso 29.5%, aun así sigue gozando del beneficio de 10% en las 15 primeras UITs, lo que mejora la liquidez a diferencia del régimen general que se aplica 29.5% a la totalidad de la renta neta del ejercicio(Utilidad imponible) sin considerar ninguna escala o limite.

5.1.2. Para el objetivo específico 1

Establecer como los pagos del impuesto a la renta del Régimen MYPE Tributario benefician a las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018

En la investigación realizada al análisis de la situación tributaria de la empresa, en la tabla 8 se determinó que los pagos a cuenta por impuesto a la renta en el 2017 es de S/ 18,049.88 con una tasa mínima de 1.5% aplicable sobre los ingresos mensuales y un impuesto anual de S/ 65,118.78 tabla 12 como resultado de aplicar la tasa del 29.5% establecida para el régimen general en el cual se encontraba la empresa, del estado de resultados se determina una utilidad neta después de impuesto S/ 155,622.86, que representa el margen de ganancia neta de 8.70%.

Con fecha 20 de Diciembre del 2016, se promulga el Decreto legislativo 1269, mediante el cual se crea el Régimen Mype tributario, dirigidos a todas las micro y pequeñas empresas de todos los rubros empresariales siempre que se cumpla con todo lo requisitos, características y parámetros establecidos en dicha norma legal, la misma que entra en vigencia a partir del 01 de Enero del 2017. La empresa en estudio decide acogerse a este régimen tributario de forma voluntaria por considerar una buena alternativa y estar acorde con los ingresos que se obtiene,



y como afirma Juan Mario Alva (2017) si bien es cierto que ya ha existido normativa que otorga algunos beneficios a las mypes, pero no habido ninguna norma tributaria que permita o se ajuste a su nivel de ingresos, con la creación y acogimiento a este nuevo régimen tributario, se puede ver claramente y se considera un régimen fiscal generoso tal como lo afirma Rubén Del Rosario (2017) tributarista, porque lleva a menores desembolsos de dinero por pago de impuestos, y esto se puede ver claramente en la tabla 9 en la determinación de los pagos a cuenta por impuesto a la renta que asciende a S/ 12,309.47, resultado de aplicar una tasa del 1% mensual, monto que es menor a lo obtenido en el régimen general de renta se puede ver en tabla 13 (S/ 5.740.41).

También se puede ver claramente del estado de resultados de la tabla 12 que el impuesto anual es de S/ 57,684.69, es menor en comparación con el impuesto anual del 2017. Debido a la aplicación de una menor tasa que es del 10% hasta las 15UITs (S/ 62,250) y 29.5% superando este monto de 15 UITs, en comparación al 29.5% único pago para el régimen general para el 2017. Así mismo se puede ver en la tabla 12 estado de resultados a pesar un alto ingreso de ventas en el 2018, la ganancia neta después de impuesto es mayor (S/ 179,004.69), respecto al año anterior (S/ 155,622.86). Con esto se demuestra claramente el efecto que tiene el acogimiento a este régimen que no solo tiene incidencia en los desembolsos de efectivo que se realizan sino también tiene incidencia en la liquidez de la empresa.

En la tabla 13, se puede ver la incidencia de variación absoluta y relativa en la determinación del impuesto anual y sus respectivos pagos a cuenta mensuales en el 2018 respecto al 2017 y realmente es significativa, en la determinación anual equivale a S/-7.434.20 que representa un -2% menos respecto al año 2017, en los importes mensuales es de S/ -5,740.41 que representa un -11% en relación al año



2017, y cuanto a la regularización anual es de S/ 1,693.79 que representa solo el 4%. Lo que indica que al acogerse a este régimen tributario mejoro la liquidez de la empresa sobre todo en su efectivo disponible

5.1.3. Para el objetivo específico 2

Establecer como es la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018.

Al realizar el análisis de la liquidez de la empresa, en la tabla 11, de los estados comparativos del 2017, 2018, se puede ver la variación en su estructura financiera, sobre todo en sus activos corrientes, pasivos corrientes, y cuentas patrimoniales (resultados del ejercicio), en su cuenta efectivo disponible se ve una variación positiva en 4%, es decir hay un incremento favorable en su liquidez, y como lo afirma Del Rosario (2017), que el Régimen mype tributario se presenta como un Régimen fiscal generoso ya que conlleva a mejorar la liquidez de las empresas o contribuyentes que se han acogido a él, toda vez que se realiza menos desembolsos de efectivo.

Así también se puede ver que en sus pasivos corrientes la cuenta tributos por pagar a aumento en 27% como Régimen Mype Tributario (2018) respecto al régimen general (2017), es decir aumenta una cuenta por pagar, esto se debe al incremento de las ventas.

Si bien es cierto se dice que los impuestos no son ni ingreso ni gasto, se puede decir que si forma parte de un pasivo es una cuenta por pagar y por tanto si afecta la situación financiera de una empresa.

En lo que respecta a la estructura patrimonial, se puede ver que hay una mejoría en sus resultados del ejercicio un aumento de S/ 23,381.83 que representa el 13% más respecto al año anterior.



Del análisis de las razones financieras se determina que Empresa Turismo Tisoc Hermano S.C.R.L, mejora su liquidez corriente para el año 2018, y por tanto tiene la capacidad de pago para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, como lo afirma Apaza (2010), “la liquidez es la capacidad de pago que posee una entidad de hacer frente a sus deudas en el corto plazo”, en la tabla 14, se puede ver que los ratios de liquidez y sobre todo en su razón corriente hay una mejoría en el 2018 de 1.27 contra un 0.92 del año 2017, es decir hay una variación positiva de 0.35, la empresa por cada sol de deuda dispone en un efectivo disponible para pagar 1.27, así mismo en capital de trabajo hay una variación de S/ 172,232.36 respecto al año 2017, ya que en el año 2017 S/- 43,360.49 y para el año 2018 es de S/ 128,872.36, lo que respalda la liquidez de la empresa.

La opción que ha hecho la empresa al acogerse a este régimen tributario afecta su liquidez de manera positiva lo que le permitirá cumplir sus obligaciones a corto plazo, puesto que si se cuenta con una mayor disponibilidad de efectivo se pueden asumir otras obligaciones a corto plazo, disminuyendo el costo financiero de la empresa y generar un mayor beneficio económico para la misma.

5.2 LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Las limitaciones durante el presente trabajo de investigación fueron mínimas, ya que obtuvimos la información necesaria para el presente trabajo.

5.3 COMPARACIÓN CRÍTICA CON LA LITERATURA EXISTENTE

El Marco teórico de la presente investigación, sustenta y respalda la literatura y teorías planteadas, se encuentran desarrolladas en concordancia con las variables: Régimen Mype tributario y la liquidez, las dimensiones, los indicadores, las teorías son el respaldo y están en estrecha relación con el desarrollo del presente trabajo de investigación.



De la tesis de investigación intitulada “Régimen Mype tributario y su incidencia en el efectivo y equivalente de efectivo en la empresa constructora mega inversiones servicios integrales SCRL del distrito de amarilis enero – setiembre 2017” del el autor Aguirre Garcia Yossy Flormira en donde señala en una de sus conclusiones el Régimen MYPE Tributario incide favorablemente en el Efectivo y Equivalente de Efectivo de la empresa constructora Mega Inversiones Servicios Integrales SCRL. Distrito de Amarilis Enero - setiembre 2017, puesto que a través de sus beneficios puede generar liquidez corriente a corto plazo. La tesis demuestra que los pagos a cuenta del impuesto a la renta inciden favorablemente y de manera positiva en el Efectivo y Equivalente de Efectivo de la empresa constructora Mega Inversiones Servicios Integrales SCRL Distrito de Amarilis Enero - Setiembre 2017, favoreciéndoles con el pago a cuenta del 1% del impuesto a la renta mensual, el pago del impuesto a la renta anual con la tasa del 10% a las 15 primeras Permitiéndoles la reducción de sus gastos en el pago de sus tributos, en comparación con nuestro trabajo de investigación indicaremos que realmente este régimen es beneficioso para la liquidez de la empresa ya que paga una tasa menor del impuesto a la renta.

De la tesis de investigación intitulada “**Beneficios del acogimiento al régimen Mype tributario y la rentabilidad de la empresa J.A constructora, montajes y servicios múltiples EIRL del distrito de sicuani-canchis – cusco periodo 2017**” del autor **Phoco Ttito Elva Carolina**, en donde nos muestra en sus conclusiones **que** Los beneficios del acogimiento al Régimen Mype Tributario para la empresa JA Constructora, Montajes y Servicios Múltiples EIRL, si hubiese estado acogida al Régimen Mype Tributario, se determinó que la empresa contaría con; el beneficio de suspensión de pagos a cuenta cuando se haya cubierto el Impuesto Anual proyectado, la simplificación de libros contables que quiere decir que solo llevaría el Registro de Ventas, Registro de Compras y libro diario de forma simplificada, pagaría sus pagos a cuenta mensuales la tasa del 1% de



los ingresos netos de pagos mensuales, calcularía su Impuesto a la Renta Anual del 10% progresiva sobre la renta Neta Imponible hasta 15 UIT en comparación con nuestro trabajo de investigación podemos decir que si realmente estando la empresa en el régimen Mype tributario tiene muchos beneficios como es la suspensión de pagos, además de una tasa menor del impuesto a la renta.

5.3 IMPLICANCIAS DEL ESTUDIO

Las implicancias de la presente investigación nacen como parte de una preocupación particular acerca de los beneficios del acogimiento al Régimen Mype Tributario y la liquidez de la empresa Turismo Tisoc Hermano S.C.R.L del distrito Wánchaq – cusco periodo 2018.



CONCLUSIONES

1. La empresa Turismo Tisoc Hermanos S.C.R.L, se encontraban en el régimen general hasta el 31 de Diciembre del 2017 debido a que sus ingresos estaban por debajo de las 1700 UITs, a partir del 01 de Enero del 2018 deciden acogerse al régimen Mype tributario, donde podemos ver que su liquidez se incrementa en S/ 26,805.96 respecto al año anterior (tabla 11), ya que estando en este Régimen Mype Tributario paga menos importes por impuesto a la renta tanto mensual como anual; así mismo podemos observar que en su razón corriente incrementa significativamente el S/ 0.35 respecto al año anterior, es decir para el año 2018 por cada sol de deuda tiene S/ 1.27 en comparación al año 2017 que solo tenía S/ 0.92 por cada sol de deuda (tabla 14) de esta manera la empresa posee mayor liquidez para pagar sus compromisos de pagos con sus acreedores.
2. Los beneficios del acogimiento al Régimen Mype Tributario para la empresa, mediante el cálculo que se realizó para el ejercicio 2018, hallando la regularización de impuesto a la renta anual, la empresa tiene saldo por pagar la suma de S/ 57,684.59 y para el año 2017 tenemos un saldo a por pagar de S/ 65,118.78, obteniendo como resultado una diferencia de S/ 7,434.20 (tabla 13) a pesar que las ventas se incrementaron del año 2017 al 2018 en S/ 28,406.75 (tabla 12), es por ello que a la empresa le beneficia estar en el Régimen Mype Tributario y hacer un correcto tratamiento tributario.
3. Del análisis de la liquidez de la empresa se determinó que para año 2018 posee como efectivo S/ 602,639.07 hay una mejoría en su efectivo disponible en un 4% respecto al 2017 ya que su efectivo fue de S/ 575,833.11 (tabla 11); de las razón corriente nos demuestran que en el año 2018 por cada sol de deuda se disponía de S/ 1.27 para para cubrir obligaciones a corto plazo, sin embargo en el 2017 tiene



solo S/ 0.92 para cubrir sus obligaciones, vemos que hay una variación de S/ 0.35, y en la prueba acida se obtiene un ratio de S/ 1.27 para el 2018 y S/ 0.92 para el 2017 con una variación positiva de S/ 0.35 (tabla 14), no tiene mucha diferencia con la razón corriente porque es una empresa dedicada a prestar servicios, por lo tanto no cuenta con inventario. A la conclusión que se llega después de todo el análisis es que la empresa posee una mejor liquidez en el año 2018 estando en el Régimen Mype Tributario, respecto al año.



RECOMENDACIONES

1. La empresa Turismo Tisoc Hermanos S.C.R.L, debe de realizar una proyección de sus ingresos por la prestación de servicios al inicio de cada ejercicio fiscal, y en base a dicha proyección de ventas si no sobrepasa las 1700 UIT debe de continuar en el Régimen Mype Tributario ya que beneficiara al crecimiento de la empresa, por ello los socios deben de conocer sobre la normativa tributaria vigente, de los beneficios, de los impuestos, y de esta forma obtener muchos más beneficios de las reformas tributarias orientadas a la micro y pequeñas empresas, y así contribuir al crecimiento de la empresa, pagar solo lo que corresponde y tener mayor liquidez para pagar deudas a corto plazo.
2. La empresa Turismo Tisoc Hermanos S.C.R.L, debe de seguir acogida al Régimen Mype Tributario para los siguientes ejercicios y hacer goce de los beneficios del régimen, como son menor tasa de pago a cuenta del impuesto a la renta mensual (1%) hasta las 300 UITs y de manera anual de 10% hasta las 15 UITs, además de la aplicación de escala progresivas por superar dichos topes.
3. Se recomienda al gerente revisar las normas tributarias relacionadas al régimen Mype tributario, ya que estas cambian continuamente, esto, con la finalidad de no cometer inconsistencia con el fisco o perder la oportunidad de algún beneficio que pueda darse, o el incumplimiento de algún requisito y este genere cambiarse de régimen tributario.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ALVA GONZALES, E. P. (2017). *Reforma Tributaria*. Lima.
- APSI. (2014). *Conceptos*. Lima
- AGUIRRE GARCIA, Y. F. (2017). *régimen mype tributario y su incidencia en el efectivo y equivalente de efectivo en la empresa constructora mega inversiones servicios integrales scrl del distrito de amarilis enero –Septiembre 2017*.
- HUANUCO.ARRASCO VELA, C. (2017). *Reforma Tributaria Mype y Emprendimiento Comercial en las Empresas*. Lima.
- BERNSTEIN. (2014). *Analisis de Estados Financieros* . España.
- CARRASCO, S. D. (2005). *Metodologia de la Investigacion*. Lima.
- CARRILLO VASCO, G. A. (2015). *la gestión financiera y la liquidez de la empresa*. Ecuador.
- CORREA VIZCARRA, D. A. (2017). *Gestion de Liquidez Financiera en las Mypes Productoras de Alimentos del Distrito de San Jeronimo*. Cusco.
- CUERVO, ÁLVARO & RIVERO, PEDRO. (1986). *Análisis económico Financiero de la empresa*. España
- DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO. (2016). *EL Peruano* , 1-4.
- DUQUE NAVARRO, J. (2016). *Analisis e Indices de Liquidez* . ABCFinanzas.
- FLORES SORIA, J. (2004). *Gestión Financiera: Teoría y Práctica*. Lima: CECOF Asesores.
- MARTÍNEZ, N. (2010) *Factores de rentabilidad en las decisiones financieras*.
- MANRIQUE FLORES, L. (2017). *Reforma Tributaria 2017 Regímenes Tributarios*. Lima.
- MERINO, O. (2019). *Impuesto a la renta* . Rankia.
- MERINO, O. (2019). *Impuesto General a las Ventas*. Rankia.



- NIF-C-1. (2014). *Tratamiento y Registros Contable del efectivo y sus Equivalentes*.
- ORTIZ GONZALES, J. (2015). *Ratios Financieros* .
- PEREZ PORTO, JULIAN & MERINO, MARIA. (2010). *Definiciones*
- PHOCO TTITO, E. C. (2018). *Beneficios del acogimiento al régimen mype tributario y la rentabilidad de la empresa j.a constructora, montajes y servicios múltiples eirl del distrito de sicuani – canchis – Cusco*. CUSCO.
- RAFFINO, M. E. (2019). *compras*
- RUEDA PEVEZ, J. (2017). *Código tributario*. Lima: Editorial Grafica Bernilla.
- SAMPIERI, R. H. (2014). *Metodologia de la Investigacion 6ta Edicion* . Mexico.
- SANCHEZ BARRAZA, B. (2014). *Las MYPES en el Peru.Su Importancia y Propuesta Tributaria*. Lima.
- Significados. (2019). *Ventas*.
- SUNAT. (2003). *Ley de promocion y Formalizacion de la Micro y Pequeña Empresa*.
Lima.
- SUNAT. (2014). *Credito fiscal*.
- TELLES, J. (2014). *Liquidez. Inversion* .
- ZAMORRA TORRES, A. (2012). *Rentabilidad Y Ventaja Comparativa*.
- ZAMORRA TORRES, A. I. (2010). *Rentabilidad Y Ventaja Comparativa: Un Análisis De Los Sistemas De Producción*



ANEXOS

ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO; CASO: TURISMO TISOC HERMANOS S.C.R.L PERIODO, 2018”

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos
<p>¿En qué medida los beneficios del régimen MYPE tributario genera el incremento de la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq - Cusco, Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018?</p> <p>1. Problemas Específicos:</p> <p>a) ¿Cómo la tasa del impuesto a la renta del Régimen MYPE Tributario benefician a las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018?</p> <p>b) ¿Cómo es la liquidez de</p>	<p>Determinar en qué medida los beneficios del régimen MYPE tributario genera el incremento de la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018.</p> <p>1. Objetivos Específicos:</p> <p>a) Establecer como la tasa del impuesto a la renta del Régimen MYPE Tributario benefician a las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018.</p>	<p>Los beneficios del régimen MYPE tributario genera el incremento de la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq, caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018 y da estabilidad económica en dicha empresa</p> <p>2.Hipótesis Específicos:</p> <p>a) La tasa del impuesto a la renta del Régimen MYPE Tributario benefician significativamente a las micro y pequeñas empresas del distrito de</p>	<p>VARIABLE 1 Régimen MYPE Tributario</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Base Imponible ✓ Pago del Impuesto a la Renta 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nivel de ventas ✓ Normatividad vigente ✓ Tasa de impuesto a la renta anual ✓ Pago a cuenta del impuesto a la renta 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ficha de Análisis Documental



<p>las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018?</p>	<p>b) Establecer como es la liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018.</p>	<p>Wánchaq, caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018.</p> <p>b) La liquidez de las micro y pequeñas empresas del distrito de Wánchaq – Cusco; Caso: Empresa Turismo Tisoc Hermanos, Periodo 2018, tiene una tendencia positiva, por ende, la empresa posee mayor liquidez frente a sus compromisos con sus acreedores</p>	<p>VARIABLE 2 Liquidez</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Flujo de Efectivo ✓ Capacidad de Pago 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La Razón Corriente ✓ Capital de Trabajo ✓ La Prueba Ácida ✓ Efectivo 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Guía de Entrevista
---	--	---	---------------------------------------	--	---	--